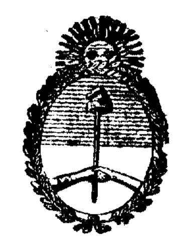
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 9 de setiembre de 1968 — Número 21.515

Secretaría de Transporte

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 5.386. Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

VISTO el expediente Nº 5740|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presentan responden a la actividad que desarrollará la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y corresponde al ejercicio 1968;

Que es imprescindible dotar a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino del instrumento que le permita desenvolver legalmente sus actividades;

Que es primordialmente necesario mantener la continuidad de los servicios públicos que presta dentro de la máxima eficiencia;

Que dentro del total que fija el artículo 4º de la Ley Nº 17.579 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968, está contemplada la contribución a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para la atención de su déficit presuntivo de explotación y financiación de gastos de inversión;

Que como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas en los servicios de balsas y remolques y la adecuación de los servicios de cargos, se ha operado una disminución del déficit presuntivo de explotación que posibilita rever los cálculos previos que condujeron a la distribución de créditos de contribución del Tesoro dispuesto por la Ley Nº 17.579, para producir un cambio en la composición del mismo, reduciendo el aporte para déficit y acreciendo el Plan de Inversiones, con lo que se responde a la función del Presupuesto en la economía y con ello se contribuye a cumplir el proceso de desarrollo con estabilidad;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 4º de la Ley número 13.653 (t. o) modificada por la Ley Nº 15.023, y artículo 7º de la Ley Nº 17.579;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional de acuerdo con el siguiente detalle:

	En miles de m$n. Aumentos	Disminuciones
Caracter 0 — Administración Central Sección 0 — Erogaciones Corrientes Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía Inciso 3 — Transferencias		90.000
SUBTOTALES:		90.000
Sección 5 — Erogaciones de Capital Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía Inciso 8 — Transferencias	90.000	
TOTALES:	90.000	90.000

Art. 3º - Fíjase el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el ejercicio 1968, en un total de Ocho mil cuarenta y cuatro millones novecientos veinte y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 8.044.923.000.—) y los recursos en igual importe, todo ello de conformidad al detalle de planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 4º — Los recursos se integran con Ingresos Corrientes que ascienden a la suma de Cinco mil ochocientos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 5.805.374.000.—), Ingresos de Capital por Trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 350.000.000.—) y Contribución del Tesoro en la suma de Un mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.889.549.000.—) que se atenderá con las autorizaciones crediticias establecidas en el artículo 5º del presente decreto, de los cuales Un mil noventa y dos millones sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.092.062.000.—) son para atender el déficit presuntivo de explotación y Setecientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 797.487.000) para financiar Gastos de Inversión.

Art. 5º — El importe del déficit presuntivo y el aporte para inversiones a cargo del Tesoro según se determina en el artículo 4º, serán atendidos con los créditos previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968, aprobado por la Ley Nº 17.579 con la modificación del Artículo 3º del presente decreto y conforme a la siguiente imputación:

	(en Miles de m$n.)
Sección 0 — Erogaciones Corrientes Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro Sector 3 — Transferencias Inciso 31 — Al Sector Público	1.092.062
Sección 5ª — Erogaciones de Capital Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro Sector 6 — Inversiones Inciso 63 — Valores financieros y bienes preexistentes	797.487

Art. 6º — La Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación con un estado contable certificado antes del 30 de abril de 1969 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del Ejercicio 1968. De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 7º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Programación Presupuestaria) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 8º — Si bien cada partida principal, del presupuesto aprobado por el presente decreto, aparece ramificada en los diversos programas, la autorización del Poder Ejecutivo continúa siendo a nivel de partida principal de la Empresa —no desagregada— (I — Normas para el proyecto de Presupuesto de la Guía, Normas y Formularios Presupuesto por Programas, aprobadas por Decreto número 2.925|65).

Art. 9º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla anexa "IV. F. 9" sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Inciso 1 — Gastos en Personal — Apartados A), C) y D) — Partida 1 — Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

PLAN DE ACCION

EJERCICIO 1968

La Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino se propone, en el curso del año 1968, desarrollar sus actividades habituales previstas en el Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 9672|64, con la organización que continuará dimensionándose a la real capacidad de su plantel flotante en condiciones aptas para prestar un servicio eficiente.

Con ese objetivo, se proseguirá actuando bajo los lineamientos de la Ley 17.097 a fin de dar de baja las unidades y elementos obsoletos y|o fuera de uso y|o antieconómicos, como asimismo aquellos que no sean necesarios para los servicios a cargo de la Flota Fluvial o que pedan ser absorbidos por la actividad privada.

Al mismo tiempo se contempla el paulatino traspaso al armamento no estatal de buques o servicios, instalaciones y|o inmuebles, en la medida que las posibilidades de mercado —en lo que se refiere al comercio naviero—, hagan realizable la transferencia prealudida, sin que se resienta la prestación de los servicios.

Se continuará transfiriendo los servicios de las actuales Representaciones de esta Flota Fluvial a Agencias Marítimas, mediante las contrataciones respectivas, a efectos de limitar los gastos de atención a las unidades a los servicios realmente prestados.

En cuanto a su organización administrativa y contable se refiere, la Empresa contempla la implantación de una orgánica funcional práctica y agil, que le permita desarrollar su acción libre de órganos superfluos o no necesarios en una empresa naviera de corte moderno, y con el plantel de agentes ceñido a números mínimos compatibles con las exigencias de los servicios.

Se proyecta establecer controles de auditoría para verificar el correcto desempeño de los distintos sectores de la Empresa y el fruto de la acción que a cada uno compete y desarrolla. Se realizarán los ajustes contables y orgánicos que el análisis de tales controles hagan aconsejable para la obtención del mejor resultado, compatible con las actividades cumplidas.

Se continuará incrementando el empleo de las máquinas computadoras en los diversos servicios internos, a fin de acelerar la contabilización de los registros y extraer las conclusiones lo más anticipadas posibles. Esta medida está dirigida a establecer en la forma más ajustada a su real importancia, los costos que demanda cada explotación y programa determinados en el Presupuesto anual de la Empresa.

CAPITULO I — MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

APARTADO A — SERVICIOS DE EXPLOTACION

I — PASAJEROS

Se continuará prestando este servicio que tiene carácter nacional e internacional, en las siguientes líneas, que llegan a los países limítrofes del Uruguay y Paraguay:

a) TRAVESIA

Buenos Aires/Montevideo
"Ciudad de Buenos Aires"
"Ciudad de Formosa"
"Ciudad de La Plata"
"33 Orientales"

b) COLONIA

Buenos Aires/Colonia
"Nicolás Mihanovich"
"Ciudad de Colonia"

c) PARANA/PARAGUAY

Buenos Aires/Asunción y escalas,
"Ciudad de Paraná"
En esta línea también se atenderán los puertos de Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Lavalle, Bella Vista, Corrientes, Formosa, Pilcomayo y Asunción.

d) TRASBORDO

Puerto de Esquina (Corrientes),
"Goya"
Con esta unidad se efectuará el trasbordo de pasajeros y carga de los buques mayores de y para el puerto citado.

II — REMOLQUES PORTUARIOS

La explotación del servicio de remolque, así como los de asistencia y salvataje será atendida en las siguientes zonas:

MARITIMA
Bahía Blanca
Necochea/Quequén

RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
La Plata

FLUVIAL
Villa Constitución
Santa Fe
Rosario

Los servicios se prestarán con una flotilla constituída por 48 remolcadores y 1 lancha de salvamento. La excesiva antigüedad de gran número de estas unidades hace necesario fuertes inversiones para atender las frecuentes reparaciones que demandan y causa largos períodos de inactividad.

También debe hacerse notar que el diseño antiguo de muchos remolcadores de la Flota Fluvial, hace que no resulten los más adecuados para atender a los grandes buques de ultramar que operan en los puertos nacionales.

El servicio de remolque es obligatorio en casi la totalidad de los puertos del país, de ahí la importancia que reviste su adecuada prestación a los buques de alto porte, que deben ser movidos por canales de reducidos perfiles, cuidando de no ocasionar varaduras o accidentes que los obstruyan, y agilizando los trabajos para acelerar la exportación de los productos nacionales y abaratar los costos de las operaciones en puerto.

En las diferentes zonas en que operan las unidades de remolque de la empresa, se presentan las siguientes dificultades:

a) Puertos de Bahía Blanca y Necochea/Quequén

Los buques de ultramar que arriban para embarcar cereales, de porte cada vez mayor, hace necesario contar con unidades de remolque más modernas y con potencia suficiente para el servicio que se solicita.

b) Puertos de Buenos Aires y La Plata

Una situación similar se origina en los puertos del estuario del Plata con los grandes buques-tanques y de pasajeros de ultramar.

En el Puerto de Rosario se mantendrá en servicio, dotada con los elementos necesarios, una lancha para atender salvatajes en el río.

III — B A L S A S

Se mantendrán en explotación las seis líneas de balsas tradicionales:
Línea 1 — Zárate-Brazo Largo
Línea 2 — San Martín-Victoria
Línea 3 — Paraná-Berduc
Línea 4 — Goya-Reconquista
Línea 5 — Corrientes-Antequera-Barranqueras
Línea 6 — Pilcomayo-Itá Enramada

En general, las unidades en operación presentan entre otros, los siguientes inconvenientes:
a) Diseños anticuados
b) Exceso de años en servicios y mantenimiento deficiente
c) Capacidad de transporte limitada
d) Algunas no aptas para el transporte pesado
e) Características que hacen que su explotación sea de bajo rendimiento económico.

El servicio se atiende con:
12 balsas autopropulsadas
3 balsas sin propulsión propia
2 remolcadores de tiro
19 pontones atracaderos (recostaderos y apoyo de planchadas)

IV — C A R G A S

El transporte de cargas en general por sistema de líneas es el siguiente:
1 — Línea troncal del Paraná
2 — Línea troncal del Uruguay
3 — Línea complementaria del Paraguay
4 — Línea complementaria del Alto Paraná

a) LINEA TRONCAL DEL PARANA

Se extiende entre los puertos de Buenos Aires y Corrientes con una salida mínima semanal de convoy de empuje, tomando y dejando barcazas en los puertos intermedios; independientemente del servicio que prestan motonaves y convoyes por remolque de tiro convencional.

b) LINEA TRONCAL DEL URUGUAY

Se extiende entre los puertos de Buenos Aires y Concepción del Uruguay con una salida mínima semanal de convoyes de empuje. Sirve a los puertos del río Uruguay llegando a desplazar unidades hasta la zona de Colón y Gualeguaychú con remolcadores auxiliares.

c) LINEA COMPLEMENTARIA DEL PARAGUAY

Se extiende entre Corrientes y Asunción del Paraguay; eventualmente prolonga su servicio hasta Puerto Pinasco (Paraguay) para embarques de madera, tanino, etc. Se continúa accionando en procura de su establecimiento en forma regular, con proyección de extenderla hasta Corumbá (Brasil).

d) LINEA COMPLEMENTARIA DEL ALTO PARANA

Opera actualmente en concordancia con las fluctuaciones del río, con barcazas tanques de empuje de 1.000 toneladas hasta el puerto de Ituzaingó.

Para el normal desenvolvimiento de su tráfico cuenta con un servicio de espiaje para sus embarcaciones, extensivo para buques de terceros, en el Salto Apipé.

APARTADO B — DESARROLLO FUTURO DE LOS SERVICIOS

I — PASAJEROS

Contando la Empresa con un plantel de buques de pasajeros renovado, se considera que se podrán prestar los servicios tradicionales con regularidad y eficiencia.

En tal sentido se ha previsto lo siguiente:
1º — Organización de excursiones turísticas a las Repúblicas del Uruguay, Paraguay y Brasil y a las Cataratas del Iguazú.
2º — Divulgación de las comodidades que ofrecen los nuevos buques pasajeros.
3º — Programación de entretenimientos a bordo para recreo del pasaje.
4º — Coordinación con Agencias de Turismo nacionales y de países limítrofes, para intensificar el movimiento de las corrientes turísticas utilizando los servicios de transporte de pasajeros que realiza esta Flota, inclusive en combinación con otros medios.
5º — Con carácter experimental se efectuarán viajes a Punta del Este (R. O. del Uruguay) y eventualmente a Porto Alegre (Brasil).
6º — Se encarará la venta de pasajes a través de entes privados.

II — REMOLQUES PORTUARIOS

No obstante la antigüedad de muchas de las unidades del plantel de remolcadores, se espera poder mantener este importante servicio.

Resulta imperativo:
a) Radiar todas las unidades a carbón.
b) Continuar desarrollando el programa de comunicaciones directas para aumentar la eficiencia y operabilidad del plantel flotante.
c) Aumentar los niveles de seguridad de los remolcadores y modernizar los medios de lucha contra incendio y salvamento.

III — B A L S A S

La mayor parte de las unidades afectadas a estos servicios, se encuentra en estado deficiente, a pesar de la constante asistencia técnica que se les presta, lo que hace tener serias dificultades para atender las líneas con la eficiencia y regularidad deseadas.

Resulta indispensable:
a) Aumentar los niveles de seguridad a bordo de las unidades.
b) Accionar ante las Direcciones Nacionales de Vialidad y de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para concretar obras contribuyentes a los siguientes fines:
1º) Acortamiento de tramos de navegación en aquellas líneas excesivamente largas.
2º) Construcción y mejoras de obras viales de acceso a los atracaderos.
3º) Dragados en los tramos en que sean necesarios.

IV — C A R G A S

a) Transporte Carga General.

Se efectuará en la forma que mejor consulte los intereses de la Política Naviera que fije el Poder Ejecutivo Nacional y de la que es contribuyente esta Flota, procurando recuperar para el transporte por agua, los grandes volúmenes de carga que actualmente se transportan por vía terrestre.

b) Transporte de Cargas Líquidas

Sin carácter regular, se efectuará el transporte de combustible en los tramos:

VI — Compromisos de Ejercicios Anteriores

Buenos Aires - San Lorenzo
Buenos Aires - Santa Fe
San Lorenzo - Santa Fe
Campana - San Lorenzo - Santa Fe
La Plata - Concepción del Uruguay
Buenos Aires - Yuquerí
Buenos Aires - Asunción

c) Servicio Público de Estibaje

Se continuará atendiendo para el auto-servicio de los buques de la Flota, y a terceros, en el Salto Apipé.

CAPITULO II — DETERMINACION DEL PROGRAMA A CUMPLIR

ACTIVIDADES NORMALES Y HABITUALES

I — Operación

La Flota Fluvial tiene como propósito realizar todos los actos y operaciones correspondientes a su gestión, previstos en el Estatuto Orgánico y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

A ese fin, la Flota Fluvial desarrollará su acción para satisfacer las necesidades del transporte fluvial de pasajeros, cargas y del remolque portuarios, realizando todas aquellas actividades anexas y complementarias que sean necesarias para el mejor logro de su fin específico.

II — Renovación del material flotante

1) Servicio de Remolques:
a) Se espera obtener en el presente ejercicio el referéndum del Poder Ejecutivo, al Acta-acuerdo firmada entre la Flota Fluvial y los Astilleros Alianza S. A., con cuyo instrumento se recibirá y pondrá en servicio un (1) remolcador de tiro tipo "Trovador".
b) Terminación de la construcción de la segunda serie de cuatro (4) remolcadores tipo "Matador", por TARENA.

2) Servicio de Cargas:
a) Adquisición de dos (2) barcazas de empuje tipo tolva a TARENA.

III — Modificaciones y mejoras en las unidades del elenco

Se continuará con la adquisición y reacondicionamiento de motores principales, grupos electrógenos, mecanismos e instalaciones de remolcadores de empuje.

Se efectuarán las adquisiciones y trabajos necesarios para dotar a los pontones tipo "BR" de propulsión propia mediante equipos fuera de borda.

Se procederá al reacondicionamiento de remolcadores de puerto, adaptándoselos para el consumo de fuel-oil.

Se adquirirán elementos de salvataje para buques de pasajeros y remolcadores.

Se efectuarán adquisiciones para el reequipamiento de unidades de carga.

IV — Reparación de unidades

Se someterá a las siguientes unidades a trabajos de reparación general de máquinas y/o cascos a fin de mantener la eficiencia de los servicios:

Servicio de Pasajeros:

Ciudad de Buenos Aires — Ciudad de Formosa — Ciudad de La Plata — Ciudad de Paraná — Ciudad de Colonia — Nicolás Mihanovich — 33 Orientales.

Servicio de Remolques:

Almagro — Altair — Angel Gardella — Arcturus — Bío Bío — Celso R. — Don Miles — Dominión — Legador — Liberador — Lidiador — Lucidor — Madrugador — Marsden — Matador — Mirador — Monitor — Morón — Morsa — Orca — Observador — Olivos — Palermo — Polaris — Quitador — Regidor — Restaurador — Retiro — Riacho — Rigel — Skua — Tirador — Toreador — Triunfador — Tronador — Trovador — Vencedor — Vengador — 358 — Alberdi — Antares — Enrique — Salvador — Lamport — Larrea — Nelson — Thiers y Regulus.

Servicio de Cargas:

Remolcadores de empuje:

303 — 305 — 307 — 309 — 310 — 311 — 314 — 316 — 317 — 318 y 319.

Remolcadores de tiro:

350 — 351 — 352 — 353 — 354 — 355 — 356 — 357 — 359 — 360 — Itacurú — Itaembé — Entrerriano — Santafesino y Floresta.

Autopropulsadas

901 — 902 — 903 — 906 — 908 — 909 — 910 — 912 — 913 — 915 — 921 — 944 — 946 — 948 — 950 — 980.

Barcazas de Empuje:

650 — 652 — 655 — 1005 — 1006 — 1007 — 1156 — 1157 — 1162 — 1163 — 1164 — 1167 — 1170 — 1177 — 1182 — 1181 — 1271 — 1272 — 1280 — 1281 — 1282 — 1283 — 1320 — 1321 — 1322.

Servicio de Balsas:

1 — 2 — 12 — 13 — 14 — 15 — 16 — 18 — 26.

V — Baja de Unidades y Elementos

a) Se procederá a la venta mediante llamados a licitación pública, bajo condiciones de sin cese de bandera, de diversas unidades de acuerdo a los términos de la Ley 17.007.
b) Se darán de baja como material en desuso y se pondrán en venta, los repuestos correspondientes a embarcaciones de la Flota Fluvial que han sido vendidos y que no puedan ser adaptados para las unidades que permanezcan en explotación.
c) Se procederá a la venta mediante licitación pública del Astillero y Varadero Saladillo, propiedad de esta Flota Fluvial, ubicado en Barrio Saladillo, Rosario (Provincia de Santa Fe).
d) Se continuará con las ventas de bienes muebles, materiales y repuestos que se declaren fuera de uso.
e) Se proyecta la enajenación de los bienes inmuebles de la Empresa que no presten utilidad a la misma.

VI — **Equipamiento de Talleres de la Flota**

Se prevé la adquisición limitada de máquinas y herramientas que resulten necesarias para renovar la dotación de los talleres de la Flota.

Para atender la reparación y renovación de las partes vitales de los motores de buques en servicio, se adquirirá en el exterior y/o en el país, los repuestos y accesorios necesarios.

VII — **Vehículos**

Se procederá al reemplazo de vehículos utilitarios de servicio, sustituyendo a los que se vendan por su estado deficiente y alto costo de su reparación, a medida que las necesidades lo aconsejen, tratando de standarizar los tipos y modelos de las unidades de la Empresa.

VIII — **Radiocomunicaciones**

Para acelerar las comunicaciones de la Administración Central de Buenos Aires con las Representaciones y Agencias del Litoral, se proseguirán las gestiones para obtener la asignación de ondas de trabajo para equipos de transreceptores de telefonía.

Se encarará el empleo del sistema de teletipo para comunicaciones con localidades donde se halle implantado.

Se gestionará la adquisición de equipos radioeléctricos para unidades y para completar el sistema de comunicaciones.

IX — **Estibaje y Desestibaje de los Buques**

La Flota Fluvial encarará la atención de los trabajos de estiba y desestiba de sus buques, en la forma más conveniente en cada caso.

X — **Seguros**

Se continuará con el sistema actualmente en vigencia para atender el seguro de las unidades de la Empresa, incluso contra riesgos y averías propias y a terceros, accidentes que sufran sus tripulantes y pérdidas y/o averías de la carga, procediéndose de acuerdo con las posibilidades financieras fijadas por el presupuesto para el ejercicio 1968.

CONSIDERACIONES GENERALES

I — Frente a las necesidades que eventualmente se presenten para la explotación de servicios y/o unidades y/o instalaciones y/o edificios, las mismas serán encaradas en la forma comercial más apropiada para cada caso y contemplando las previsiones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

II — **Compromisos de Ejercicios Anteriores**

Ha sido prevista una partida de m$n. 476.000.— para atender el pago de haberes no percibidos por Personal Superior que actuó en la Empresa en el período junio a octubre de 1966.

III — **Recursos**

El presente Plan de Acción será financiado con los siguientes recursos:

a) **Ingresos Corrientes:** provenientes del producido de explotación cuyo monto total asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 5.805.374.000.—)

b) **Ingresos de Capital:** provenientes del producido de la enajenación de bienes en desuso, cuyo monto alcanza a la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 350.000.000.—).

c) **Contribución del Tesoro:** por el total de un mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 1.889.549.000.—), discriminado de la siguiente forma: Un mil noventa y dos millones sesenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.092.062.000.—) para déficit de explotación, y setecientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 797.487.000.—) para inversiones.

El detalle de estos recursos puede observarse en las planillas de Presupuesto que se acompañan a este Plan de Acción.

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Designaciones.

DECRETO Nº 4.466. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente Nº 525.802/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita ratificación de las designaciones de personal efectuadas ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, en Expediente Nº 225.549 interno de dicha Empresa del Estado;

Que tales designaciones se han concretado para atender fundadas e impostergables razones de servicio;

Que los cargos ocupados no superan el total previsto en el presupuesto de Gas del Estado para el año 1967, aprobado según Decreto Nº 9.463/67 de fecha 28/12/67 y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de que se trata está encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 17.063;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal dispuestas por Gas del Estado en resolución dictada el 10 de mayo de 1968, en Expediente Nº 225.549 de dicha Empresa, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 17.063 y según detalle que obra en planilla anexa Nº 1, que forma parte integrante el presente Decreto.

Art. 2º — Los gastos que demanden las designaciones de que se trata, serán atendidos con cargos a las partidas Nros. II—I—1 a) 2, II—I—1 a) 3 y II—2 a) 6 del Presupuesto de Gas del Estado — Año 1968.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

PLANILLA ANEXA Nº 1

Apellido y nombre	Clase	M.I.	D.M.	Función	Categoría
Asesoría General Técnica —Departamento Medición—					
De Mendieta, Néstor ...	1946	4.545.770	B. A.	Técnico Industrial	IV 3 A
Administración Litoral —Planta Córdoba—					
Mariño, Angel	1943	7.971.890	43	Técnico Industrial	IV 3 A
Capellino, Silvio Enzo ...	1945	7.985.883	43	Técnico Industrial	IV 3 A
Administración Buenos Aires Sur y La Pampa —Sucursal Punta Alta—					
Martínez, Pablo Alberto .	1935	5.463.289	24	Técnico Industrial	IV 3 A
—Planta General Cerri—					
Carpintini, Valdemar ...	1942	5.490.615	24	Técnico Industrial	IV 3 A
Macagnani, Néstor Hugo	1941	5.489.732	24	Técnico Industrial	IV 3 A
Pieroni, Roberto Marcelo	1944	5.497.972	24	Técnico Industrial	IV 3 A
Zanetti, Osvaldo Bautista	1942	5.491.824	24	Técnico Industrial	IV 3 A
Zoppolo, Délfor Carlos .	1940	5.485.299	24	Técnico Industrial	IV 3 A
Morresi, Osvaldo Víctor .	1925	5.416.908	24	Instrumentista Oficial Especialista	I 4 A

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 4.642. — Bs. As., 9/8/68.

VISTO el Expediente Nº 75.923/67 por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.063 solicita la ratificación de la designación de diverso personal en carácter de jornalizado transitorio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación de los señores Filiberto Avalos (C. 1929, M. 6.321.692, D. M. 38), Miller Eduardo Junco (C. 1925, M. 6.191.240, D. M. 36), Roberto Gentile (C. 1903, M. 214.137, D. M. 1), Felipe Santiago Herrera (C. 1935, M. 7.106.881, D. M. 59) y Telmo Alberto Truzzo (C. 1934, M. 4.951.405, D. M. 17) efectuadas con carácter de jornalizado transitorio y retribución diaria de setecientos noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 792), mediante Resolución S. E. I. C. I. 13/68, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de incorporación de los nombrados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659, Capital Federal**
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9/9/68 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPLEADOS

Ratifícase designación

DECRETO Nº 4.644. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente Nº 158.090|68 por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.063 solicita la ratificación de la designación de un agente jornalizado transitorio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Alfredo Horacio Chagas (Clase 1950, C. I. 5.750.908 Policía Federal) efectuada con carácter de jornalizado transitorio y retribución diaria de novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 944), mediante Resolución S. E. I. C. Nº 97|68, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de su incorporación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Apruébase el convenio celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 25|7|67.

DECRETO Nº 5.400 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO el expediente SEEM, Nº 525.943|68, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado eleva el convenio firmado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 25 de julio de 1967, destinado a la ejecución de las obras tendientes a la prestación del servicio público de gas natural en las zonas denominadas Lugano I y II y Ricchieri B del Parque Almirante Brown, de la Capital Federal, y en la Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible;

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece, sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio de la Nación;

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses de la Nación y de la citada Comuna, en los aspectos que conciernen a cada una de ellas;

Que Gas del Estado ha obrado en la suscripción del convenio de referencia de acuerdo a los fines fundamentales de su creación y conforme al objetivo expresado en su Estatuto Orgánico;

Que los trabajos objeto del mencionado acuerdo están incluidos en el Primer Programa "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires - Banco Interamericano de Desarrollo", aprobado por Decretos nacionales Nº 1.018 y Nº 1.019, de fechas 16 y 17 de febrero de 1967, respectivamente;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 25 de julio de 1967 entre Gas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Autorízase la realización de cursos de capacitación.

DECRETO Nº 5.403 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 10, 22, 23, inc. b) y 24, inc. c) de la Ley 17.702, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en preparación un proyecto de decreto que reglamentará integralmente a la ley del Servicio Exterior, el que por su amplitud no podrá aprobarse de inmediato;

Que es necesario contar a la mayor brevedad con disposiciones reglamentarias que posibiliten la realización de los cursos que prevé el citado artículo 23, inciso b), con el objeto de disponer de elementos de juicio que, vinculados al nivel de preparación técnica, la ley exige para discernir las promociones que se efectuarán a fin del corriente año, en el cuadro de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que a tal efecto deberán estructurarse cursos por esta única vez que, a través de ciclos que se concluyan antes del 31 de diciembre próximo, sean idóneos para alcanzar los objetivos perseguidos por la ley, tanto en relación a los funcionarios que actualmente se desempeñan en el país como respecto de aquéllos con funciones en el exterior;

Que las prescripciones que se dictan respondiendo a estas necesidades, deben tener carácter transitorio, pues su vigencia sólo se justificará hasta la sanción de la reglamentación integral de la Ley 17.702,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase durante el corriente año 1968, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la realización de cursos de capacitación de una duración de tres (3) meses, a los fines previstos en el artículo 23, inciso b) de la Ley 17.702.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que, por intermedio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, reglamente la realización, contenido y desarrollo de los cursos referidos en el artículo anterior, tanto para los funcionarios que se encuentran prestando servicios en el país como para aquellos que desempeñen sus funciones en el exterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Prorrógase el período de una designación.

DECRETO Nº 5.411 — Bs. As., 30/8/68.

Atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 22.498/56, lo establecido en el Decreto Nº 6.546/64, y visto lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 22.498/56, la designación del señor Ingeniero D. Victorio Angelelli para integrar el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, efectuada por Decreto número 6.546/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Interinamente queda a cargo de esta cartera el titular de Economía y Trabajo.

DECRETO Nº 5.479 — Bs. As., 2/9/68.

VISTO el Decreto Nº 5.120/68, por el que se designa al señor Ministro de Bienestar Social, Ingeniero D. Conrado Ernesto Bauer, representante oficial del Gobierno Argentino ante la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de los Servicios de Bienestar Social, a realizarse en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Bienestar Social el señor Ministro de Economía y Trabajo, Doctor D. Adalbert Krieger Vasena.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Hacienda

TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE

Aporte para la financiación de obras y adquisición de bienes de capital programados para su ejecución.

DECRETO Nº 5.388 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO que la Ley Nº 17.257 (Art. 2º) determina que el Gobierno de la Nación contribuirá, hasta la terminación de las obras del Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, con aportes financieros cuyo importe anual fijará en cada caso el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto anual debe guardar relación directa con las obligaciones a cubrir en el respectivo ejercicio, y que con consecuencia del ritmo de labor que se imponga a las obras de referencia;

Que a la fecha, y como parte del plan de obras de 1968, existen ya compromisos que resulta imperioso cumplir, por cuya razón deben proveerse los medios necesarios para satisfacerlos, como anticipo a cuenta de la fijación del aporte definitivo anual;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las Provincias de Entre Ríos y de Santa Fe, con arreglo a lo dispuesto por la Ley número 17.257 y en carácter de anticipo a cuenta del aporte definitivo que se resuelva otorgarles en el ejercicio 1968, hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.000), que ambas jurisdicciones provinciales se dividirán en partes iguales y destinarán a las obras ya ejecutadas o a realizar en el año 1968 para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe.

Art. 2º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior deberán atenderse con cargo al respectivo crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968 (Ley Nº 17.579) prevé con destino a los aportes a cargo del Tesoro Nacional destinados a Provincias.

Las expresadas entregas serán depositadas en la cuenta especial denominada "Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe", radicada en el Banco de la Provincia de Entre Ríos y su destino exclusivo será la financiación de obras y adquisición de bienes de capital programados para su ejecución.

Art. 3º — Las transferencias de fondos a que se refiere el artículo anterior se efectuarán en consonancia al ritmo de ejecución de las obras, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas deberá tener la intervención que le acuerda la Ley Nº 17.257. Los Gobiernos Provinciales interesados deberán presentar posteriormente a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación una relación acerca de la inversión de los fondos entregados, y harán conocer la documentación necesaria demostrativa de que, en contrapartida de las sumas adelantadas por la Nación, las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe han afrontado con recursos propios obras por un monto igual o mayor que el transferido por el Gobierno Nacional.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A Borda. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CORDOBA. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 5.418 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO el expediente número 82.978/1958, por el que el Gobernador de la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar una ley por la cual se autoriza, ad referéndum del Estado Nacional, la operación de permuta de unos terrenos, a fin de establecer debidamente lo que en adelante pertenecerá a la Nación y lo que será del dominio provincial, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 53 y 54 del expediente número 82.978/1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.391 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO el presente expediente, número 27.050, letra S. C., año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C. C. I. R.) ha convocado a los integrantes de las Comisiones de Estudio IV (Sistemas utilizados en las comunicaciones espaciales y Radioastronomía), IX (Sistemas de relevadores radioeléctricos) XIII (Servicios móviles) y CMTT (Comisión Mixta CCIR /CCITT para las transmisiones de televisión, administrada por el CCIR), para reunirse en la ciudad de Ginebra (Suiza), a partir del 4 de setiembre y hasta el 8 de octubre de 1968;

Que la República Argentina es miembro del mencionado Comité, organismo permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que en las reuniones de que se trata se analizarán asuntos de singular importancia para los servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, entre los que cabe destacar los estudios que se han de realizar sobre cuestiones técnicas relativas a los sistemas de telecomunicación con ubicaciones espaciales, y a la radioastronomía; las necesidades de antenas para los mismos, como así también las bandas de frecuencias y las características de los enlaces entre estaciones terrenas y vehículos espaciales; estudios relativos a cuestiones técnicas y de explotación de los servicios móviles aeronáuticos, marítimos y terrestres, de radiolocalización y del servicio de radionavegación, como así también las especificaciones a que deben responder los sistemas de telecomunicación para permitir la transmisión de radiodifusión sonora y de televisión a larga distancia;

Que si bien nuestro país no ha actuado, hasta el momento, en forma activa en los trabajos de las referidas Comisiones de Estudio, se considera necesario, teniendo en cuenta que la República Argentina se ha incorporado definitivamente a las potencias mundiales en materia de telecomunicaciones, participar en las reuniones aludidas, con un funcionario especializado en la materia, ya que ello coadyuvará para un mejor enfoque de los problemas que sobre estos temas deba encarar la Secretaría de Estado de Comunicaciones, al tener que intervenir en los distintos estudios que se efectúen a solicitud de los organismos permanentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno argentino ante las reuniones de las Comisiones de Estudio IV, IX, XIII y CMTT del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, organismo permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se realizarán en la ciudad de Ginebra (Suiza), entre el 4 de setiembre y el 8 de octubre de 1968, al Ingeniero Nicolás Marzaro, Director de Departamento (interino), de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado, en concepto de viáticos, la cantidad de Veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de treinta y nueve (39) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Ginebra (Suiza), por avión y en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo 1º, y a hacer entrega al mismo del importe especificado en el artículo 2º, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el Ejercicio 1968 —Ley Nº 17.579—, de la siguiente manera: Pasajes: 0 — 0 — 1 — 14 — 0 — 576 — 12 — 1210 — 14; Viáticos: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 579 — 12 — 1210 — 15.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte oficial y las credenciales respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Directores.

DECRETO Nº 5.429 — Bs. As., 30/8/68.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 13.129/57, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Directores del Banco de la Nación Argentina al Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto French Vernet (M. I. 1.489.701), al Licenciado Ricardo Alberto Diez Peña (Mat. Ind. 4.210.187), al Doctor Alfredo Domingo Borre (M. I. 428.422) y al señor Mario Bolanas Pacheco (M. I. 57.736).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Prorrógase una comisión de servicio.

DECRETO Nº 4.650. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO: Que por Resolución Nº 197, del 10 de marzo de 1966, el Consejo Nacional de Educación Técnica dispuso crear una escuela para varones —Ciclo Básico— en la localidad de General Alvear —Mendoza—, designando organizador de la misma, al director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael, Mendoza, señor Orlando Coronel; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de la misión encomendada, a dicho agente se le abonaron viáticos por el período máximo que fija el régimen de compensaciones en vigencia;

Que para organizar racional e integramente ese establecimiento de enseñanza, el causante debió extender su gestión por el término de tres meses;

Que para posibilitar la liquidación y pago de viáticos durante ese lapso, debe darse cumplimiento a lo determinado por el artículo 2º, apartado III, inciso 1) del citado régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 672, de fecha 31 de enero de 1966;

Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a considerar prolongada, desde el 1º de marzo hasta el 31 de mayo de 1967 la comisión encomendada al señor Orlando Coronel (Clase 1924, D. M. 61, M. I. Nº 7.125.588, C. I. Nº 4.434.047, Policía Federal), como organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Alvear, Mendoza, en mérito a lo establecido por el artículo 2º, apartado III, inciso 1) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 672, de fecha 31 de enero de 1966, para la liquidación y pago de los viáticos pertinentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.651. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO las actuaciones producidas en los Expedientes Nros. 107.656|67 y 89.670|63 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales tramitan las gestiones interpuestas por los agentes Juan Carlos Iribarren, Elisa Teresa Pagani y Sara Graciela Cruz, tendientes a que se les reconozcan y abonen los servicios prestados en establecimientos educacionales de esa jurisdicción, y,

CONSIDERANDO:

Que las tareas desempeñadas por los recurrentes, fueron acordadas en condiciones no reglamentarias dando lugar a que en la oportunidad no se dispusiera el pago regular de los haberes consiguientes;

Que tal situación deriva de la prestación de servicios en cargos inexistentes en el presupuesto vigente, los cuales no lograron ratificarse mediante la incorporación de los créditos respectivos, por circunstancias de orden administrativo ajenas al desempeño de los actuantes;

Que los antecedentes acumulados permiten comprobar que, durante los períodos por los cuales reclaman el pago de los haberes, ha existido por parte de los causantes una real y efectiva prestación de servicios;

Que en los casos tratados, los organismos competentes de asesoramiento de la referida Secretaría de Estado se han pronunciado favorablemente y que en consecuencia resulta indudable que, al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia y disponer su concreción;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios prestados por el siguiente personal en los cargos y períodos que en cada caso se indica: Juan Carlos Iribarren, en un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio de la localidad de Federal (Entre Ríos), durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1966 y el 31 de diciembre de 1966 (Expediente Nº 107.656|67); Elisa Teresa Pagani, en un cargo de Prosecretaria durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1960 y el 31 de diciembre de 1960 y Sara Graciela Cruz, en un cargo de Bibliotecaria durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1959 y el 28 de febrero de 1961, ambas en la Escuela Normal Mixta Nº 3 "Almafuerte" de la ciudad de La Plata (Buenos Aires) (Expediente Nº 89.670|63).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto de la citada jurisdicción.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior
IMPORTACION
Tipificación de productos.

RESOLUCION S.E.C.E. Nº 24
RESOLUCION S.I.C.I. Nº 60

Buenos Aires, 25 de julio de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior,
Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 21 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli. — Peyceré.

ANEXO 1

Expediente Nº 125.177/67.
Producto Tipificado: Filamento continuo de tereftalato de polietilenglicol.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 51.01.01.02.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 19 (diecinueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 19 (diecinueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Tereftalato de dimetilo	1,440	29.15.02.03	—	no
Etilenglicol	1,048	29.04.04.01	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 0,95 (noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 2

Expediente Nº 125.178/67.
Producto Tipificado: Filamento continuo de tereftalato de polietilenglicol.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 56.01.01.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 19 (diecinueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 19 (diecinueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Tereftalato de dimetilo	1,440	29.15.02.03	—	no
Etilenglicol	1,048	29.04.04.01	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 0,95 (noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 3

Expediente Nº 125.179/67.
Producto Tipificado: Tereftalato de polietilenglicol.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 39.01.00.04.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 16 (dieciséis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 16 (dieciséis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Tereftalato de dimetilo	1,200	29.15.02.03	—	no
Etilenglicol	0,873	29.04.04.01	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 0,80 (ochenta centavos de dólar).

ANEXO 4

Expediente Nº 125.281/67.
Producto Tipificado: Resina Epoxi sólida 100 % con un punto de fusión capilar mínimo de 40 — 60° C, un número epóxido mínimo de 0,4 a 0,9 y un valor epóxido de 534 a 422.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 39.01.00.07.
Reintegros por: 1.000 (mil) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 13.321 (trece mil trescientos veintiún pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 13.321 (trece mil trescientos veintiún pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/60 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Bisfenol A	838	29.06.03.99	—	no
Epiclorhidrina	448	29.09.05.04	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 666,05 (seiscientos sesenta y seis dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 5

Expediente Nº 125.451/67.
Producto Tipificado: Resina epoxi líquida 100 % con una viscosidad de 170 a 200 Poises a 28° C, con un número epóxido de 7,3 a 8,4 y un equivalente epóxido de 190 a 220.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 39.01.00.07.
Reintegros por: 1.000 (mil) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 19.081 (diecinueve mil ochenta y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 19.081 (diecinueve mil ochenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Bisfenol A.	744	29.06.03.99	—	no
Epiclorhidrina	1.548	29.09.05.04	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 1.333,25 (un mil trescientos treinta y tres dólares con veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 6

Expediente Nº 125.541/67.
Producto Tipificado: Resina alquídica plastificante (indural P-61).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 39.01.00.03.
Reintegros por: 1.000 (mil) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 18.361 (dieciocho mil trescientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 18.361 (dieciocho mil trescientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Acido Laúrico	325	29.14.01.49	—	no
Trimetilol Propano	420	29.04.04.99	—	no
Trifenil Fosfito	3	29.21.00.33	sí	—
Acido Isoftálico	200	29.15.02.02	sí	—

Valor de los insumos importados u$s. 577,85 (quinientos setenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 7

Expediente Nº 108.097/68.
Producto Tipificado: Resina fumárica (indurit MP-178).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 39.01.00.09.
Reintegros por: 1.000 (mil) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 6.783 (seis mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 6.783 (seis mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Colofonia	760	38.08.01.00	—	no
Acido Fumárico	140	29.15.01.99	—	no
Pentaeritritol	250	29.04.04.21	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 339,15 (trescientos treinta y nueve dólares con quince centavos de dólar).

ANEXO 8

Expediente Nº 125.296/67.
Producto Tipificado: Aditivo poliamídico para mejorar adhesividad de mezclas asfálticas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 34.02.00.09.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 438 (quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 538 (quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Amina Alifática	31,30	29.22 03.99	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 36,00 (veintiséis dólares con noventa centavos de dólar).

ANEXO 9

Expediente Nº 125.361/67.
Producto Tipificado: Sales biliares de magnesia.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.15.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 538 (quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 1.207 (un mil doscientos siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio)........	135	28.17.01.02	sí	—
Carbonato de magnesio	20	28.42.02.06	sí	—

Valor de los insumos importados u$s. 16,85 (dieciséis dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 10

Expediente Nº 125.362/67.
Producto Tipificado: Acido cólico puro.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 1.784 (un mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 1.784 (un mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio).......	245	28.17.01.02	sí	—

Valor de los insumos importados u$s 25,50 (veinticinco dólares con cincuenta centavos de dólar).

ANEXO 11

Expediente Nº 125.363/67.
Producto Tipificado: Desoxicolato de magnesia.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.19.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 8.960 (ocho mil novecientos sesenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 8.960 (ocho mil novecientos sesenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica, fundida o en escamas (hidróxido de sodio)......	1.200	28.17.01.02	sí	—
Carbonato de magnesio	20	28.42.02.06	sí	—

Valor de los insumos importados u$s. 127,60 (ciento veintisiete dólares con sesenta centavos de dólar).

ANEXO 12

Expediente Nº 125.364/67.
Producto Tipificado: Acido desoxicólico oral.
Posición Nomenclatura de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.07.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 10.046 (diez mil cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 10.046 (diez mil cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio)......	1.380	28.17.01.02	sí	—

Valor de los insumos importados u$s. 143,50 (ciento cuarenta y tres dólares con cincuenta centavos de dólar).

ANEXO 13

Expediente Nº 125.365/67.
Producto Tipificado: Acido dehidrocólico oral.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.06.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 6.115 (seis mil ciento quince pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 6.115 (seis mil ciento quince pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio).......	460	28.17.01.02	sí	—
Bromo puro, líquido	400	28.01.02.02	—	no
Bicarbonato de sodio	460	28.42.02.02	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 324,45 (trescientos veinticuatro dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 14

Expediente Nº 125.366/67.
Producto Tipificado: Acido dehidrocólico inyectable.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.06.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 9.387 (nueve mil trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 9.387 (nueve mil trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio)	710	28.17.01.02	sí	—
Bromo puro líquido	610	28.01.02.02	—	no
Bicarbonato de sodio	710	28.42.02.02	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 495,65 (cuatrocientos noventa y cinco dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 15

Expediente Nº 125.367/67.
Producto Tipificado: Acido dehidrocólico.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.16.00.06.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 4.231 (cuatro mil doscientos treinta y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 4.231 (cuatro mil doscientos treinta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Soda cáustica fundida o en escamas (hidróxido de sodio)	320	28.17.01.02	sí	—
Bromo puro líquido	275	28.01.02.02	—	no
Bicarbonato de sodio	320	28.42.02.02	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 223,45 (doscientos veintitrés dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 16

Expediente Nº 125.479/67.
Producto Tipificado: Sulfato de aluminio 17/18 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 28.38.00.01.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 571 (quinientos setenta y un pesos).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 571 (quinientos setenta y un pesos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
de importación: Hidróxido de aluminio tipo pesado	275	28.20.01.31	—	no
de producción nacional: Acido sulfúrico 98 % de concentración, tipificado por Res. SSCE 21/68, Anexo 21	514	—	—	—

Valor de los insumos importados u$s. 30,30 (treinta dólares con treinta centavos de dólar).

ANEXO 17

Expediente Nº 125.483/67.
Producto Tipificado: Complejo sólido de bario-cadmio.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.14.00.09.

Reintegro por: Tonelada.
Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 7.909 (siete mil novecientos nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 7.909 (siete mil novecientos nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Acido Laurico	630	29.14.01.49	—	no
Oxido de Bario	76	28.18.00.07	sí	—

Valor de los insumos importados u$s. 317,75.

ANEXO 18

Expediente Nº 125.484/67.
Producto Tipificado: Complejo líquido de bario-cadmio.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 38.19.01.09.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 11.655 (once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 11.655 (once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Acido Versatic 911	250	38.19.01.02	—	no
Oxido de Bario	65	28.18.00.07	sí	—
Trifenil Fosfito	95	29.21.00.33	sí	—
Isooctanol	100	29.04.02.10	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 271,90.

ANEXO 19

Expediente Nº 125.485/67.
Producto Tipificado: Complejo líquido de bario-cadmio-zinc.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 38.19.01.09.
Reintegro por:

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 11.483 (once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Acido Versatic 911	225	38.19.01.02	—	no
Acido Etilhexanoico	23	29.14.01.75	—	no
Oxido de Bario	59	28.18.00.07	sí	—
Trifenil Fosfito	95	29.21.00.33	sí	—
Isooctano	100	29.04.02.10	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 269,45.

ANEXO 20

Expediente Nº 125.486/67.
Producto Tipificado: Agente quelante.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 29.40.00.00
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 73.422 (setenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 73.422 (setenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Trifenil Fosfito	478	29.21.00.33	sí	—
Tridecil Fosfito	391	29.21.00.33	sí	—
Isooctanol	100	29.04.02.10	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 840,30.

ANEXO 21

Expediente Nº 125.788/67.
Producto Tipificado: Cabo de Manila (Abaca).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 59.04.00.03.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios) .... m$n. 2.790 (dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 2.790 (dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (Kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Fibra de abacá	100	57.02.00.01	—	no

Valor de los insumos importados u$s. 46,50 (cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar).

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.554

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente C-412, relacionado con el funcionamiento de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Bomberos Voluntarios de la Boca"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto de fecha 2 de agosto de 1884, a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Bomberos Voluntarios de la Boca", constituída el 2 de junio de 1884.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.727

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente C. 4.412, en el que la asociación "Cámara de Cereales y Afines de Córdoba" solicita autorización para celebrar su próxima asamblea en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter de excepción, a la asociación "Cámara de Cereales y Afines de Córdoba" para celebrar su próxima asamblea en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. — Dicha asociación en su oportunidad se atendrá a lo indicado en el último párrafo de fojas tres (3).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.730

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente C-704, en el que la asociación Circulo "Trovador" (I Trovatori), solicita autorización para celebrar sus próximas asambleas ordinarias y extraordinarias en la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter de excepción, a la asociación Circulo "Trovador" (I Trovatori), para celebrar sus próximas asambleas ordinaria y extraordinaria en la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización para funcionar.

RESOL. I. G. J. Nº 1.630 - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente N.5969, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Meflusa, Sociedad Anónima Mercantil, Financiera e Industrial"; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 17 de mayo de 1968, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 1.266, de fecha 22 de enero de 1952, a la sociedad "Meflusa, Sociedad Anónima Mercantil, Financiera e Industrial", constituída el 4 de setiembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.637 - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente N.3757, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Frical, Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos"; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 27 de junio de 1964, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 55.846, de fecha 26 de febrero de 1940, a la sociedad "Frical, Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos", constituída el 3 de noviembre de 1939. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.572 - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente N.16.311, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Fluvial del Litoral Argentino, Sociedad Anónima de Navegación, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.416, de fecha 11 de diciembre de 1963, a la sociedad "Compañía Fluvial del Litoral Argentino, Sociedad Anónima de Navegación, Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 3 de abril de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.578 - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente N-8463, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Politeama, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera"; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 31 de agosto de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.830, de fecha 9 de mayo de 1957, a la sociedad "Politeama, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Rectifícase la Resolución 1.387/68.

RESOL. I. G. J. Nº 1.639 - Bs. As., 13/8|68.

VISTO el expediente N.26.733, en el que la sociedad "Instituto Propulsor del Crédito Popular, Sociedad Anónima Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", en el que se solicita la rectificación de la Resolución I. G. J. Nº 1.387, de fecha 19 de julio de 1968, en razón de la omisión en su denominación social, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución I. G. J. número 1.387, de fecha 19 de julio de 1968, en cuanto al nombre de la sociedad cuya autorización como anónima se aprueba por la mencionada resolución, dejándose establecido que es "Instituto Propulsor del Crédito Popular, Sociedad Anónima Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", y no "Instituto Propulsor de Crédito Popular", como se consignó en la misma.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y CARTON (CORDOBA). — **Personería gremial.**

RESOL. S.E.T. Nº 271 - Bs. As., 22|7|68

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria del Papel y Cartón", de la ciudad de Córdoba, en el Expediente Nº 146.190|67; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados que trabajan en la Industria del Papel, Cartón y Celulosa en todo el proceso de Forestación, Manipuleo, Transporte, Elaboración, Manufactura, Depósito, Comercialización de los mismos y en la confección, armado y distribución de envases de Cartón y Papel; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Córdoba;

Que desde el 5 de junio de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria del Papel y Cartón", con domicilio en la calle Rioja Nº 141, de la ciudad de Córdoba - provincia del mismo nombre, que agrupa a los obreros y empleados que trabajen en la Industria del Papel, Cartón y Celulosa en todo el proceso de Forestación, Manipuleo, Transporte, Elaboración, Manufactura, Depósito, Comercialización de los mismos y en la confección, armado y distribución de envases de Cartón y Papel; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Córdoba.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Obrero de la Industria del Papel y Cartón" de la ciudad de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

San Sebastián.

Teniendo en cuenta que el trabajador por solo y aisladamente no puede lograr las mejoras a que es acreedor por su condición de propulsor del progreso humano, debe éste buscar su solidaridad con sus compañeros de clase, la unidad que le permita la capacidad, dignificación, elevación del nivel económico, social y cultural que haga posible la socialización de los medios de producción, consumo y transporte, en beneficio exclusivo de la comunidad. Como objeto inmediato esta organización tratará de forzarse en conquistar mejores condiciones de vida y de trabajo, oponiéndose con energía a los abusos de la clase capitalista. Tratando por todos los medios lograr el respeto y la dignidad de los obreros, por parte de la patronal y elevando por todos los medios a su alcance, el nivel normal e intelectual de los mismos. Esta organización se propone como un deber hacer ver a sus afiliados que la obtención de mejoras depende exclusivamente de la unidad y combatividad, su conciencia de clase pueden crear los factores de poder, colocándolos en condiciones de conquistar su liberación total de la opresión capitalista, principal punto de mira, que han de tener presente para lograr estos objetivos es necesario mantener la unidad de todas las organizaciones obreras.

Fundación y Objeto

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, fundóse una organización gremial denominada Sindicato Obrero de la Industria del Papel y Cartón, con sede legal en la calle Rioja Nº 141 de esta ciudad y que comprende su zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Esta organización actuará como Asociación Profesional de primer grado y será integrada por los obreros y empleados que trabajen en la Industria del Papel, Cartón y Celulosa en todo el proceso de Forestación, Manipuleo, Transporte, Elaboración, Manufactura, Depósito, Comercialización de los mismos y en la confección, armado y distribución de envases de Cartón y Papel.

Los obreros de esta Industria incluídos en la organización serán aquellos que elaboren dichos productos para la fabricación de papel, cartón y celulosa, su preparación o transformación y los que dependan para su desenvolvimiento de productos provenientes de fábrica, o plantas incluídas en la agremiación de esta organización. Son considerados a la conservación y manutención de la maquinaria, instalaciones y transportes de estos materiales en todas sus especialidades, siempre y cuando estén bajo la dependencia de una empresa cuya actividad principal sea la enunciada en el presente estatuto.

Art. 3º. — Esta organización propenderá a resolver los problemas que afectan a los trabajadores que integren los establecimientos a ella adheridos, luchará por leyes que favorezcan al gremio y procurará obtener otras que contemplen las necesidades de estos afiliados en particular y de la clase obrera en general.

Propósitos

Art. 4º. — Son propósitos de esta organización:

a) Organizar en el sentido gremial y social a todos los obreros y empleados que trabajen la industrialización y comercialización del papel y cartón, en la jurisdicción de esta entidad;

b) Lograr en bases a normas honorables y legales mejores condiciones de vida, salario, formas humanas de trabajo y progreso colectivo y personal de sus adherentes;

c) Respetar y hacer respetar los derechos comunes que existan en los sectores y factores de trabajo;

d) Fomentar los conocimientos teóricos y prácticos de las industrias cuyo personal agrupen;

e) Facilitar y estimular toda acción solidaria que tienda a proporcionar y asegurar un mejor y productivo nivel de vida y bienestar a sus afiliados;

f) Asumir en cualquier circunstancia la defensa de los derechos integrales de su representado, sean ellos de carácter gremial, jurídico y social;

g) Organizar reuniones de carácter social o deportivo que tiendan a estimular la confraternidad y conocimiento mutuo entre sus asociados y familiares;

h) Inculcar las obligaciones de trabajo, impulsando la producción, medio de afianzar mayores conquistas sociales y económicas;

i) Mantener relaciones con entidades sociales y|o gremiales que tiendan a practicar conocimientos culturales y sindicales;

j) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder muebles bienes, semovientes, tomar préstamos de inmuebles o realizar toda operación hipotecaria o prendaria siempre que las mismas resulten beneficiosas a la organización o a sus fines;

k) Celebrar acuerdos y convenios de trabajo, convenciones ventajosas o beneficiosas para sus asociados, en la forma que se crea más conveniente.

Art. 5º. — La organización y siempre que la mitad más uno de sus socios lo crea conveniente, se adherirá a la Federación que agrupa a los obreros y empleados de la industria del papel y cartón con domicilio legal en la Capital Federal, para la mejor defensa de los propósitos de su constitución.

De las Asambleas

Art. 6º. — Serán normas de convocatorias:

a) Las asambleas tendrán dos caracteres de realización a saber: General Ordinaria, para tratar asuntos de interés general sobre la marcha del Sindicato;

b) Las asambleas de carácter ordinario, tendrán lugar cada tres meses y deberá discutirse en el siguiente Orden del día: Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, memoria, balance e inventario general, informe de Secretaría y algún tema de suma importancia que la Comisión Directiva crea conveniente incluir;

c) Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas a cuantos asuntos de suma importancia, que la Comisión Directiva crea conveniente incluir, o de suma importancia, así lo requieran, ejemplos: Informe de los Delegados Congresales, de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, convenciones celebradas con la parte empresaria o en su defecto mejoras obtenidas a considerar, como así también informes de las gestiones realizadas ante entidades estatales, tratar los posibles conflictos individuales o colectivos, implantamiento de cuota sindical

o aporte extraordinario, como así también tratativas a realizar ante las distintas empresas para lo cual se requiere el mandato, o aval de los asociados, disolución o a requerimiento del 10 % de los asociados que así lo soliciten debiendo estar al día con Tesorería, teniendo la obligación los firmantes de concurrir a las asambleas solicitadas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas;

d) Es facultad de la Comisión Directiva convocar al Gremio a asambleas que considere conveniente a los intereses de la organización gremial;

e) Las convocatorias a asambleas se harán por medio de citaciones colocadas en los lugares destinados al efecto en cada establecimiento o por medio de volantes circulares que se entregarán a cada asociado con la debida anticipación, debiendo en cada caso fijarse la Orden del Día a tratar;

f) A los efectos de controlar la asistencia de los asociados a las asambleas, la Comisión Directiva tomará los recaudos correspondientes.

Art. 7º. — Es patrimonio de los asociados solicitar asambleas cuando crean que existen causas justificadas o asuntos graves que requieran consideración de la misma:

a) El pedido de asamblea debe ser considerado por la Comisión Directiva;

b) Si la Comisión Directiva considera que el pedido no es legal ni estatutario tiene la facultad de rechazarlo, debiendo informar los motivos que hubieran en la primera asamblea que se realice.

Art. 8º. — El quórum para realizar asambleas lo establece la mitad más uno del total de los asociados al día con tesorería:

a) Pasados treinta (30) minutos de la hora fijada, podrá sesionarse con el treinta (30) por ciento de los mismos;

b) A los sesenta (60) minutos de la hora fijada para la iniciación de la asamblea podrá sesionarse con el número de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones que en ella se adopten.

Art. 9º. — Las asambleas extraordinarias se llevarán a cabo cuando la Comisión Directiva las convoque de acuerdo a lo expresado en el artículo 7º, en cuyo caso se realizarán dentro de los treinta (30) días de solicitadas de acuerdo a lo expresado en el artículo 6º inciso c).

Asambleas — Reglas de Discusión

Art. 10. — El secretario general o el miembro que lo sustituya, una vez constituida la asamblea, procederá a la apertura de la misma.

a) Abierto el acto, el que lo hiciera, solicitará a la asamblea la designación del miembro que la presida y dos asociados para levantar el acta de la misma conjuntamente con el secretario de actas de la organización;

b) El secretario general está facultado para presidir asambleas, si es designado por la misma;

c) Constituida la asamblea, el presidente de ella, iniciará el acto dando lectura al orden del día, que se tratará en ella;

d) Constituida ésta, los puntos a tratar serán considerados en el orden del día establecido por la Comisión Directiva, salvo resolución de los dos tercios (2|3) de asambleístas presentes que podrá alterar solamente el orden numérico de los puntos del temario.

Art. 11. — Toda moción que se presente tendrá validez si es apoyada por la mitad más uno de los asambleístas.

a) Toda moción presentada deberá ser apoyada para ser tratada por dos asambleístas por lo menos;

b) Es cuestión previa la que se relacione en aclarar puntos del tema en discusión, proponer que se levante la asamblea o que se pase a cuarto intermedio;

c) Son cuestiones orgánicas las propuestas que se hagan para llamar la atención del que se aparta de la orden del día o del tema en discusión;

d) Es cuestión incidental, solicitar que se dé lectura a documentos, actas o escritos sobre el punto en discusión;

e) En la discusión de la memoria y balance, el cierre de debate no impedirá que haga uso de la palabra un miembro de la parte administrativa, designado al efecto por la Comisión Directiva. Agotada la lista de oradores, dicho miembro podrá hacer uso de la palabra una sola vez.

Art. 12. — El uso de la palabra será concedido por riguroso turno de solicitud, con preferencia a quien no lo hubiera hecho antes sobre el tema que se debate.

a) El presidente no debe permitir que se interrumpa al que se halla en uso de la palabra;

b) El presidente no debe permitir que se interrumpa la palabra pero él puede hacerlo si éste no observa corrección o se aparta del punto en debate;

c) Es facultad no tolerar que se ataque al proponente de una moción hasta que finalice su palabra, pudiendo luego discutirse sus propósitos y naturaleza o posibles consecuencias antes de ser llevadas a votación;

d) Las votaciones se harán por signos, pero puede hacerse en forma nominal si así lo proponen tres asambleístas no autores de las mociones a votar y la asamblea apruebe dicha tesis.

Art. 13. — Toda reconsideración es factible si la solicitaran quienes hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión.

a) No deben aceptarse interrupciones destinadas a agraviar o impedir que prospere la tesis del que se hallase en uso de la palabra;

b) Todo intento de alteración del orden durante el desarrollo de la asamblea será reprimido enérgicamente por el presidente de la misma quien está facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública a quienes intentaren cometer desórdenes;

c) Cualquier término ofensivo o descortés que pronunciase un asambleísta deberá ser retirado a solicitud del presidente, si así no lo hiciera, éste podrá exigir su retiro del recinto del que haya cometido la falta.

La Comisión Directiva

Art. 14. — La Comisión Directiva estará constituida por diez y siete (17) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuyos cargos serán distribuidos en la siguiente forma: un secretario general; un secretario adjunto; un secretario administrativo; un secretario de organización social, prensa y propaganda; un tesorero; un protesorero; un secretario de actas y diez vocales titulares. Además tres (3) vocales suplentes. La Comisión Directiva durará dos (2) años en su mandato y se renovará de la siguiente forma, cada dos (2) años en su totalidad:

Forma de Renovación

Art. 15. — Cuando se renueve por mitades se comenzará por el secretario adjunto, secretario de organización social, prensa y propaganda, protesorero y cinco vocales titulares, comenzando por el segundo y siguiendo por el cuarto, sexto, octavo y décimo. Y el segundo de los vocales suplentes.

Requisitos para Integrar la Comisión Directiva

Art. 16. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ajustarse a los requisitos exigidos por la ley Nº 14.455 en sus artículos 10 y 11 o en cualquier otra ley de la Nación, que reglamente el funcionamiento de las organizaciones gremiales. Asimismo es necesario tener una antigüedad de asociados no menor de dos (2) años no haber sufrido penas disciplinarias graves en la organización y poseer condiciones para desempeñar cargos directivos, debiendo saber leer y escribir. No puede ser miembro de la Comisión Directiva el asociado que hubiera sido expulsado de otra organización gremial por indisciplina, por cometer actos dolosos, el profesar ideas disolventes contrarias a la nacionalidad, quienes hubieran purgado sanciones penales graves o tuvieran prontuarios policiales o cometido delitos punibles en perjuicio de la entidad.

Art. 17. — La Comisión Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos quincenalmente y en forma extraordinaria, cuando asuntos de gravedad así lo aconsejen. El quórum de validez a sus acuerdos lo establecerá la mitad más uno de sus miembros titulares. El secretario general o quien lo sustituya, estará facultado para convocar reuniones de cualquier naturaleza, cuando asuntos de suma importancia requieran la resolución de la Comisión Directiva. El miembro de la Comisión Directiva está obligado a concurrir periódicamente a las reuniones de la misma, como así también a cumplir con los cargos específicos que ocupan, debiendo comunicar con anterioridad cualquier impedimento que le ocurriera, si el mismo fuera causa de su inasistencia. Las faltas injustificadas o sin aviso a las reuniones de Comisión Directiva, por tres (3) veces consecutivas o diez (10) alternadas en el período, faculta a aquélla a la destitución del miembro, debiendo informar a la primera asamblea de la medida adoptada, para que ésta tome los recaudos correspondientes. Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por un miembro de la misma en forma rotativa, vale decir comenzando por el secretario adjunto, para llegar al último vocal titular y volver a rotar de nuevo, el miembro que preside la reunión no puede mocionar ni votar pudiéndolo hacer cuando deba desempatarse una votación. Los acuerdos de la Comisión Directiva, se tomarán por simple mayoría de votos, pudiendo emitirse en forma nominal o por signos. Para revocar una resolución tomada por la Comisión Directiva se requerirá la simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Son Deberes, Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 18º. — Las funciones deberes y atribuciones de la Comisión Directiva, son los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos en vigencia, las resoluciones de las asambleas y sus propias resoluciones, resolver por sí todas las cuestiones previstas en estos estatutos;

b) Administrar, vigilar y dirigir los asuntos sociales, culturales, deportivos y económicos, fomentando la buena marcha y progreso de la organización;

c) Reunirse en el lugar, día y hora que al efecto se haya determinado por la Comisión Directiva, por el secretario general, o quien lo sustituya;

d) Conceder licencia a sus miembros cuando lo juzgue necesario o cuando se invoquen causas de fuerza mayor, por un plazo no mayor de tres (3) meses al año;

e) Suspender a cualquier miembro, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones y separar de su cargo al que divulgase los asuntos tratados en las reuniones o sea el que no cumpliera con sus obligaciones pertinentes estipuladas en el presente estatuto, debiendo dar cuenta de toda medida disciplinaria a la primera asamblea que convoque la Comisión Directiva;

f) Convocar o concurrir a las asambleas ordinarias o extraordinarias;

g) Nombrar empleados o administradores, como así también asesores jurídicos o gremiales que creyeren convenientes a los fines de la buena marcha de la organización;

h) Recaudar, administrar los bienes y fondos gremiales y sociales, llevando en libros adecuados la contabilidad de los mismos;

i) Informar en forma oral o escrita todo acuerdo o resolución que se adopte de interés general para los asociados de la organización;

j) Recibir ofertas y demandas de trabajo, abriendo un registro de desocupados y condiciones de trabajo, vigilar y hacer respetar los derechos comunes, exigir ante quien corresponda el estricto cumplimiento de acuerdo convencionales o convenios de trabajo que hubiere, tomar y hacer suya toda iniciativa de interés general, todo esto de conformidad a la legislación vigente;

k) El secretario general será rentado, debiendo la Comisión Directiva fijarle un viático para movilidad y representación, el cual se liquidará conjuntamente con sus haberes correspondientes. Si las circunstancias lo requieren, la Comisión Directiva podrá nombrar otro miembro rentado, debiendo dar cuenta de ello a la primera asamblea que se realice.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del secretario general:

a) El secretario general es el representante legal de la organización en todos sus actos;

b) llevará oficialmente la representación de la organización y firmará todas las comunicaciones;

c) Firmará conjuntamente con el secretario de actas y el miembro que presida la asamblea o reunión de Comisión Directiva, y las actas que se labren;

d) Suscribir todos los documentos que se requieran;

e) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva, cuando existan motivos para la misma y ordinariamente como lo fija el estatuto;

f) Redactar todos los informes;

g) En caso de urgencia el secretario general podrá resolver por sí las dificultades que se presenten, teniendo la obligación de informar a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones del secretario adjunto:

a) El secretario adjunto sustituirá en todo momento al secretario general, en caso de acefalía, ausencia o renuncia con los mismos deberes y atribuciones. Es el encargado de la confección de la memoria trimestral de la organización, de las condiciones internas de todo establecimiento fabril, industrial, en la zona de actuación del sindicato y que estén involucrados en las ramas que especifica el artículo 2º, controlando el desenvolvimiento, reuniones y renovación de las mismas;

b) Requerirá de la Comisión Directiva el nombramiento de colaboradores que le sean necesarios para el fiel cumplimiento de sus funciones, debiendo ser éstos preferentemente vocales titulares;

c) Estará facultado a convocar reuniones de comisiones internas y|o delegados de secciones, cuando por razones de organización las circunstancias así lo aconsejen, debiendo dar cuenta de lo actuado en la primera reunión de la Comisión Directiva.

Art. 21. — Son deberes y atribuciones del secretario administrativo:

a) Controlar y observar los ingresos y egresos que hubiere;

b) Llevar al día un libro inventario, con la existencia de muebles, inmuebles, enseres y útiles;

c) Comprobar y autorizar toda inversión de los fondos o bienes de la organización;

d) Firmar juntamente con el secretario general y el tesorero, todo ingreso y egreso o extracción que se efectúe en instituciones bancarias a nombre de la entidad;

e) Llevar al día un padrón de asociados y controlar con el cuerpo de delegados las altas y bajas de los mismos, como así también llevará al día el fichero de asociados de la organización;

f) Tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario de organización social, prensa y propaganda:

a) El secretario de organización social, prensa y propaganda tiene a su cargo la dirección y control de los servicios sociales;

b) Proponer a la Comisión Directiva la designación de los colaboradores ad honorem que deban secundarlo, para el buen desempeño de sus tareas;

c) Atenderá las actividades culturales, artísticas y deportivas a desarrollarse en la organización;

d) Colaborará con el secretario general en la preparación del material para la publicación de la entidad gremial y en la redacción de los comunicados de prensa, manifiestos y publicaciones, como así también la difusión de todo material de interés general.

Art. 23. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Guardar bajo su responsabilidad y custodia todo lo concerniente a la tesorería;

b) No abonar facturas o cuentas que no estén autorizadas por el secretario general y secretario administrativo;

c) Depositar todo excedente en dinero superior a los treinta mil (30.000) pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo y sus incisos;

d) Percibir las cotizaciones de los asociados y demás ingresos a tesorería. Deberá tener conocimiento de los atrasos en el envío de las cotizaciones por las empresas, cuyos personales estén adheridos a esta organización;

e) Llevar mensualmente los balances en libros de contabilidad correspondiente y presentarlos ante la Comisión Directiva para su aprobación y conocimiento de sus miembros; una vez aprobados por éstos colocará en lugares visibles y en los espacios reservados en el local sindical copia de los mismos, para ilustración del gremio. Asimismo cada trimestre deberá en asamblea dar cuenta del movimiento de la tesorería.

Art. 24. — Son deberes y atribuciones del protesorero:

a) Sustituirá al tesorero en todo momento con iguales obligaciones y deberes en caso de acefalía o renuncia;

b) Hallarse en constante contacto con el tesorero y el secretario administrativo y prestar toda colaboración;

c) Conocer el movimiento de tesorería;

d) Turnarse con el tesorero cuando éste lo requiera para mejor desempeño de sus funciones.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario de actas:

a) Estar presente en toda asamblea que se realice;
b) Redactar y firmar juntamente con el secretario general las actas que se labren;
c) Hacer constar en acta, la cantidad de asociados que asisten a las asambleas y los que solicitan y hacen uso de la palabra;
d) Presentar en toda asamblea o reuniones de Comisión Directiva, el acta anterior para su aprobación luego de considerarla;
e) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y/o acuerdos emanados de las asambleas o reuniones de Comisión Directiva;
f) Deberá concurrir a las reuniones de Comisión Directiva cuando ésta crea conveniente su presencia;
g) Deberá colaborar estrechamente con el secretario general y secretario adjunto, en las funciones gremiales a su cargo.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:
a) Los vocales titulares sustituirán a los miembros integrantes de la Comisión Directiva en los puestos superiores por riguroso orden numérico, salvo los casos del secretario general y tesorero, ya contemplados en los artículos 20 y 24 y sus incisos, de los presentes estatutos;
b) Es deber de los vocales titulares, colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva, en los puestos superiores, cumplan estrictamente con sus obligaciones respetando y haciendo respetar lo dispuesto por los presentes estatutos;
c) Es deber de los vocales titulares, colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva en todo cuanto sea necesario para la buena marcha de la organización;
d) Están facultados los vocales titulares para integrar comisiones y efectuar misiones confiadas por la Comisión Directiva;
e) Los vocales suplentes, no están obligados a concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, pero pueden hacerlo presentándose en las mismas;
f) Los vocales suplentes carecen de la facultad del voto pero pueden hacer uso de la palabra, sugerir y proponer en las reuniones de la Comisión Drectiva;
g) Los vocales suplentes no integran la Comisión Directiva, salvo cuando sustituyan en todo momento al vocal titular por renuncia, ausencia o acefalía, con iguales derechos y deberes y por riguroso orden numérico.

Art. 27. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares, los mismos serán elegidos juntamente con la Comisión Directiva y deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los miembros de aquélla, no formando parte de la misma.

Son sus deberes y atribuciones:
a) Examinar los libros, documentos y comprobantes que al efecto presentará el tesorero mensualmente, quién deberá dar todos los datos o informaciones que se soliciten;
b) Controlar los pagos efectuados con el libro de resoluciones, si han sido autorizados por la Comisión Directiva; c) Firmar de conformidad los balances e informar a la Comisión Directiva sobre la veracidad de los mismos, y a la Asamblea General Ordinaria sobre éstos y el Inventario general;
d) Fiscalizar la percepción de recursos y su inversión e informar a la Comisión Directiva de cualquier irregularidad que hubieran observado en la marcha económica de la organización;
e) Proponer a la Comisión Directiva las reformas que creyeren necesarias o convenientes introducir en el sistema de contabilidad; f) Asistir con fines consultivos a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando ésta lo crea necesario, teniendo para tal fin, voz pero no voto en las reuniones convocadas al efecto;
g) Practicar mensualmente el arqueo de caja, o cuando ellos lo estimaren conveniente;
h) La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones, de modo que no entorpezca la regularidad de la administración;
i) En caso de acefalía de la mayoría o el total de los miembros de la Comisión Directiva, tendrá la Comisión Revisora de Cuentas, la misma función de aquélla, hasta la asamblea próxima en la que deberá convocar al gremio para elegir a los directivos que faltaron para completar el período, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Comisiones de Relaciones Internas

Art. 28. — La organización deberá constituir y mantener en forma permanente y en cada establecimiento a cuyos personales represente, una Comisión de Relaciones Internas la cual estará integrada de acuerdo a la reglamentación vigente, la que deberá ser elegida de la misma forma que la Comisión Directiva y será formada por personal de cada establecimiento actuando cada una en su lugar de trabajo, vale decir que cada fábrica, taller, depósito, cartonería, la industrialización del papel contará con su propia comisión de relaciones internas. Estas deberán concurrir en forma periódica a la organización y están obligados sus integrantes a concurrir asimismo a las reuniones de la Comisión Directiva, para poner al tanto a ésta de todos los problemas que se susciten y sus obligaciones en todos los asuntos que deblerán actuar:
a) Para ser miembro de las comisiones internas se requiere ser de notoria buena conducta y saber leer y escribir;
b) Tener como mínimo dos (2) años en la industria y uno en el establecimiento que presta servicios;
c) Deberán sus integrantes, o por lo menos la mitad de los mismos, concurrir al local sindical una vez a la semana para recibir a los asociados que efectúen las reclamaciones de índole laboral que se les planteen, para estudiarlas y gestionar sus soluciones;
d) Presentará a la Comisión Directiva, las que serán a su juicio sometidas a gestión ante las empresas que corresponda;
e) Las Comisiones de Relaciones Internas, no podrán bajo ningún concepto declarar huelgas, provocar conflictos o promover medidas de fuerza, sin la previa autorización de una asamblea convocada al efecto;
f) Cuando por asuntos de fuerza mayor o cualquier motivo deban las Comisiones de Relaciones Internas concurrir a las Direcciones de Fábricas, nunca podrán hacerlo menos de dos integrantes, en caso de encontrarse en funciones laborales los dos miembros, el que esté, concurrirá acompañado de un delegado, caso contrario postergará la concurrencia hasta que esté encuadrado en este inciso;
g) Puede ser integrante de la Comisión de Relaciones Internas cualquier miembro de la Comisión Directiva.

Del Cuerpo de Delegados

Art. 29. — Cada sección nombrará un delegado que será a su vez el agente directo de la organización dentro de sus respectivos establecimientos. Por ende, tiene este cuerpo, la responsabilidad de bregar y velar con imparcialidad y justicia por los intereses y derechos de sus representados y de la organización, siendo válidas las resoluciones que conjuntamente con la Comisión Directiva, crea necesario reunir al Cuerpo. Siendo sus deberes y atribuciones, las que a continuación se detallan:
a) Dar conocimiento a los asociados de las resoluciones que se tomen en las reuniones del cuerpo y llevar al seno de la Comisión Directiva las inquietudes de sus representados;
b) Debe el Delegado procurar que el personal del establecimiento, sección, taller o depósito en que desarrolla sus funciones se halle organizado;
c) Tener al tanto a la parte administrativa de las altas y bajas que se produzcan en el lugar donde cumple sus funciones, y debe procurar que la mayor parte de los compañeros de tareas formen parte de la masa societaria;
d) Este cuerpo estará en permanente contacto con la secretaría de la organización y su elección se realizará en el local sindical, salvo caso de distancia entre éste y el establecimiento fabril, donde se deba elegir el mismo, se elegirá en reuniones mayoritarias y por medio de voto secreto;
e) No podrá ser delegado ningún miembro de la Comisión Directiva.

Patrimonios Sociales y Gremiales

Art. 30. —Serán patrimonios sociales y gremiales las cuotas mensuales de sus afiliados, aportes extraordinarios Artículo 8º de la Ley 14.250 subsidios que se les acuerden, las entradas que se perciban por donaciones, legados y las recaudaciones que se logren por fiestas, rifas autorizadas por las autoridades competentes y otros ingresos que sean lícitos.

Art. 31. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar en nombre de la organización toda donación de bienes en dinero, muebles, legados, herencias que se hagan en forma personal o sectaria y que no provengan de firmas patronales, organismos políticos partidistas o entidades extranjeras.

Art. 32. — La Comisión Directiva ejercerá la administración y control de los bienes sociales que hubiera o por haber. Está obligada a requerir autorización de asamblea para la adquisición de inmuebles, gravar o enajenar los bienes existentes, solicitudes de préstamos bancarios hipotecarios o prendarios, construcción de edificios sociales y toda operación financiera que exceda la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (80.000);
a) Las disposiciones de bienes inmuebles, la Comisión Directiva se ajustará al Artículo 14 de la Ley 14.455.

Art. 33. — Todo recurso financiero en dinero efectivo que sea mayor de quince mil (15.000) pesos, si no hubiera autorización de la Comisión Directiva será depositado en la institución bancaria que a juicio de la misma resulte más conveniente, será colocado a nombre de la organización gremial bajo la firma del secretario general, secretario administrativo y tesorero, y a la orden conjunta de dos de los titulares:
a) La Comisión Directiva podrá disponer de los fondos gremiales para gastos de administración hasta la suma de Quince mil (15.000) pesos, en casos de emergencia podrá superar la suma con acuerdo de la Comisión Directiva y obligación de informar en la primera asamblea del gremio;
b) Los pagos, inversiones y gastos que se efectúen deberán ser refrendados por el secretario general, secretario administrativo y tesorero, sin cuyas firmas no tendrán valor y no podrán realizarse;
c) Queda establecido la cuota mensual de los asociados en una hora de salarios de cada convenio colectivo de trabajo;
d) Es deber de la Comisión Directiva disponer la confección de carnets para el uso que se considere necesario, debiendo el afiliado adquirirlo al precio que determine la misma;
e) Las disposiciones de bienes muebles, la Comisión Directiva deberá ajustarse al Artículo 14 de la Ley 14.455.

De las Elecciones

Art. 34. — Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva, como así también de delegados congresales se harán por medio de lista completa.
a) Con sesenta días de anticipación del mandato total o parcial de la Comisión Directiva, se deberá convocar al gremio a elecciones, mediante el llamado a asamblea general con el fin de que ésta fije la fecha del acto eleccionario, fecha de apertura y cierre de presentación de listas postulantes, la integración de la junta electoral, la citada convocatoria deberá hacerse por medio de circulares, comunicados de prensa, volantes y pizarras colocadas en los establecimientos, y con cualquier medio de difusión o información, que permita a los afiliados compenetrarse claramente de la misma.

Art. 35. — Los afiliados que integren las listas de candidatos a miembros de Comisión Directiva, deberán reunir los siguientes requisitos:
a) Saber leer y escribir;
b) Ser de notoria buena conducta;
c) Ser obrero o empleado en la actividad y con directa relación de dependencia;
d) Ser argentino, o extranjero con diez (10) años de residencia en el país;
e) Ser mayor de edad.

Art. 36. — A los fines del cumplimiento del artículo trigésimo cuarto, se confeccionarán dos padrones electorales uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá tener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical, domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar de trabajo o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabaja, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior debiendo estar ambos padrones electorales a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la elección.

Art. 37. — A los efectos de la votación no podrá depositar su voto ningún asociado, que no se encuentre al día con tesorería, cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de realización del acto electoral. A tal fin durante la realización del acto electoral no podrán cobrarse recibos de cotizaciones y la secretaría de la Organización deberá ser ocupada tan solo por los integrantes de la Comisión Electoral.

De la Comisión Electoral

Art. 38. — A los efectos de velar por la pureza del acto eleccionario en asamblea general de afiliados será nombrada una Comisión Electoral la que se encargará de todo lo relativo para garantizar la libertad de emisión del voto, fiscalizar su emisión de acuerdo al padrón electoral y levantar las actas correspondientes al acto, proclamando posteriormente a la lista triunfante.

Art. 39. — Dicha Comisión Electoral estará integrada por un presidente, un vicepresidente y tres secretarios (3), y se requerirá reunir los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva:
a) Los integrantes de la Comisión Electoral no podrán ser candidatos en las listas presentadas, ni miembros de la Comisión Directiva.

Art. 40. — Conocido el veredicto de las Urnas, la Comisión Electoral entregará para el Archivo toda la documentación del acto eleccionario a la Comisión Directiva, la que tendrá un plazo no mayor de treinta (30) días para entregar a las nuevas autoridades, toda la documentación, libros de contabilidad y otros, cuando la elección de autoridades sea total, no así cuando sea parcial ya que los mismos electos se harán cargo de su gestión en el término que fije de común acuerdo la Comisión Directiva el cual no excederá de veinte días (20);
a) La Comisión Directiva requerirá a la Secretaría de Estado de Trabajo la presencia de Inspectores al acto electoral de acuerdo a lo que determina la Ley 14.455.

Derechos y Obligaciones de los Socios

Art. 41. — Son derechos de los socios:
a) Realizar ante la Comisión Directiva de cualquier índole sea Gremial o Social;
b) Los asociados están facultados para solicitar asambleas, debiéndose encuadrar en lo que estipula en el artículo 6º, inciso c) de los presentes estatutos;
c) Todo afiliado a esta Organización tendrá derecho a gozar de los beneficios otorgados por el Sindicato y la Federación del Papel, en lo Gremial y Social;
d) El asociado tiene derecho a colaborar con la Comisión Directiva si ésta así lo solicitase en cualquier circunstancia, en lo gremial, material y económico;
e) Todos estos derechos serán válidos siempre y cuando el afiliado no se encuentre sancionado por la reglamentación establecida en el presente estatuto.

Art. 42. — Son obligaciones de los socios:
a) Concurrir a toda asamblea o reunión que convoque la Comisión Directiva o el Gremio;
b) Estar al día con tesorería de la Organización;
c) Velar por los intereses y la buena marcha de la Organización y el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos;
d) Acatar toda resolución de la Comisión Directiva o asamblea general, legal y estatutaria.

Art. 43. — Para poder ser socio de esta organización se requiere, ser obrero o empleado de los establecimientos que estipula el artículo 2º de estos estatutos y que se hallen dentro de nuestra zona de actuación.
a) Todo aquel que desee adherirse, deberá entregar dos fotos a efectos de la confección de ficha carnet personal;
b) El obrero al afiliarse deberá entregar toda la documentación que se le requiera, para así poder completar con todos sus datos personales la ficha de ingreso;
c) Todo aquel cuya solicitud le sea rechazada por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelar la misma ante la primera asamblea general;
d) Todo aquel socio que presente la renuncia como afiliado a la organización deberá hacerlo de la siguiente manera: Entregar la renuncia en forma escrita y personalmente, ante la Oficina Administrativa de la Organización desde la cual se le dará el curso que corresponde;
e) La Comisión Directiva tendrá la obligación de tratar las renuncias presentadas en un plazo no mayor

de quince (15) días como así también dar la contestación definitiva al solicitante salvo las expresas excepciones establecidas en el presente estatuto:

f) Todo afiliado que por cualquier causa dejara de pertenecer a esta Organización no tendrá derecho a reclamar devolución de las cuotas pagadas y aportes extraordinarios perdiendo los beneficios emergentes de su calidad de afiliado;

g) Todo cambio de trabajo o de domicilio debe ser comunicado a la Secretaría General, como así todos los casos de accidentes de trabajo suspensiones, despidos, enfermedades, retiros e incorporaciones al servicio militar obligatorio;

h) El asociado que no cumpliera con los requisitos del anterior inciso será considerado socio moroso y no podrá reingresar a la Organización, sin abonar las cuotas atrasadas;

i) Podrán ser socios aquellos que habiendo pertenecido al gremio se haya jubilado, pero no tendrán facultades para ocupar cargos directivos.

Régimen Disciplinario

Art. 44. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se encuentran enumeradas a continuación:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 45. — Tales sanciones se graduarán de la siguiente manera:

A. — Se aplicará apercibimiento, a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B. — Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales.

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio.

c) Haber engañado a la Asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución.

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

C. Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Asociación le intimare a hacerlo.

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.

e) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.

f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de noventa (90) días que no privará al afiliado de su derecho al voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 46. — Toda medida disciplinaria aplicada por la Comisión Directiva, será fehacientemente documentada, para que la asamblea juzgue la conducta de los asociados y resuelva si existen causas para expulsar o suspender según el caso:

a) El acusado tiene derecho a plantear su defensa ante la Comisión Directiva y la asamblea a los efectos de levantar los cargos que se le imputen;

b) Si el socio acusado no se hallare presente en la asamblea que juzga su conducta, ésta puede postergar la sustanciación del asunto, hasta otra asamblea debiendo en este caso la Comisión Directiva, volver a citar al socio acusado por la fecha que haya determinado ella;

c) Si tampoco se lograse la comparencia, la asamblea debiendo en este caso la Comisión Directiva, volver a citar al socio acusado por la fecha que haya determinado ella;

d) Todo asociado que fuere sancionado y presente su renuncia no podrá ser considerado, hasta tanto no termine de cumplir la medida disciplinaria.

De las Huelgas

Art. 47. — La Comisión Directiva no podrá decretar paros o huelgas sin previa resolución de una asamblea convocada al efecto, pero podrá decretar el estado de alerta, cuando asuntos de extrema gravedad así lo aconsejen. Salvo los que sean decretados por la Confederación General del Trabajo o por la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, siempre y cuando éstos se realicen con previa consulta a las bases.

Art. 48. — En caso de haberse agotado los recursos legales y pacíficos para la solución de los problemas que crearan diferencias con la parte patronal, el gremio se ajustará a los derechos legales existentes;

a) Cuando sea declarada la huelga, general, por una asamblea de afiliados, la Comisión Directiva tendrá a su cargo la conducción de la misma, mientras el conflicto se desarrolle en su zona de actuación, debiendo informar a la Federación del Papel de todo el proceso de las gestiones realizadas. En caso de tomar una resolución acelerada, la comunicación podrá hacerse dentro de las 24 horas de iniciado el conflicto.

Disposiciones Generales

Art. 49. — Los libros y documentos de la Organización deben siempre y en todo momento, permanecer en el local del Sindicato, cualquier excepción que deba hacerse será autorizada fehacientemente por la Comisión Directiva.

Art. 50. — El asociado perderá su condición de tal cuando dejara de trabajar en o los establecimientos especificados en el artículo 2º de los presentes estatutos.

Art. 51. — El asociado que sufra medidas disciplinarias impuestas por la Organización, perderá todos los derechos que le asignan los presentes estatutos, durante el tiempo que duren las sanciones, si se negara a satisfacer lo anteriormente expuesto, se hará pasible a la expulsión del gremio.

Art. 52. — Cuando un asociado o asociada sea expulsado o suspendido de la entidad por haber transgredido disposiciones de los presentes estatutos, la Comisión Directiva, procederá a comunicar la resolución adoptada a la Federación del Papel a los efectos de la suspensión de los beneficios sociales del gremio. Asimismo a la Secretaría de Estado de Trabajo, a los efectos de la Ley número 14.455;

a) Toda suspensión o expulsión de la Organización, priva de inmediato de todo beneficio que los presentes estatutos le acuerdan al asociado como así también la Obra Social del Gremio.

Art. 53. — La Organización será por sus fines y propósitos obligada a mantener la unidad del gremio, debiendo mantener su independencia de todo partido político, y agrupaciones ideológicas quedando sus afiliados en libertad de militar en el partido político de su preferencia. Todo asociado que ocupando cargos directivos o representativos, aceptara candidaturas a cargos públicos, deberá pedir permiso durante su campaña electoral y si resultara electo quedará automáticamente separado de su cargo.

Art. 54. — Para modificar los presentes estatutos se deberá convocar a una asamblea extraordinaria al solo fin de tratar dichas modificaciones. La Comisión Directiva deberá informar de las mismas con quince (15) días de anticipación y en lo posible, deberá publicarse cuales son los artículos que se deseen modificar:

a) Para que dicha modificación sea aprobada, se requerirá las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

b) La Comisión Directiva podrá aceptar modificaciones de forma que sugiera la Secretaría de Estado de Trabajo en su redacción u ordenamiento, al solo fin de que los mismos sean aprobados.

Art. 55. — Dentro de lo posible la Comisión Directiva hará entrega a los asociados, de un ejemplar de los presentes estatutos.

Art. 56. — La forma de la publicación de la memoria y balance entre los socios, se hará de la siguiente manera: En Asamblea General Ordinaria cada semestre, y en forma bimestral se colocará a la vista de los asociados en la Organización el balance de gastos y recursos.

Disolución

Art. 57. — La Organización no podrá disolverse y dejar de practicar sus propósitos, mientras en su seno existan quince (15) asociados que sostengan económicamente su mantenimiento y observen y cumplan fielmente el mandato y tenor del presente estatuto. Si por causas imposititvas o imprevistas la Organización fuera disuelta, sus bienes en dinero, bienes muebles, inmuebles, semovientes, pasará en custodia temporal a la Federación del Papel, por el término de ciento ochenta (180) días, pasado dicho plazo y si no se pudiera reorganizar nuevamente el Sindicato, esos bienes serán distribuidos por partes iguales entre las siguientes sociedades de bien público: A. L. P. I. y Hospital de Niños (Córdoba).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 227|68

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968

VISTO la presentación en el expediente Nº 80.736|67 SICN., producido por la firma Rodolfo Molero, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2424, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65, DNCI, se ha autorizado un régimen transitorio para las tramitaciones de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b) de la mencionada Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior

Dispone:

1º — Aprobar la balanza semiautomática de mostrador, marca Molero, industria argentina, de 15 kg. de capacidad con carta de 5 kg. a mínima de 20 gramos, computadora directa hasta 5 kg., con dos cursores auxiliares de 5 kg. cada uno, a péndulo simple, sentido positivo y transmisión rígida, como similar al tipo M.4054.

2º — El sellado se efectuará según lo establecido en A-4, fs. 48 de estos actuados.

3º — Aprobar la balanza automática de mostrador, marca Molero, industria argentina, de 5 kg. de capacidad, con carta de 5 kg. a mínimas de 20 gramos, computadora, a péndulo simple, sentido positivo y transmisión rígida, como similar al tipo M.3017.

4º — El sellado se efectuará según lo establecido en B-4, fs. 49 de estos actuados.

5º — Entregar a la firma recurrente, en condición de custodia, con los debidos recaudos, el instrumento modelo de 15 kg. de capacidad, conforme al régimen autorizado por Disposición número 140|65 DNCI.

6º — Devolver la balanza de 5 kg. de capacidad por ser derivado de la de 15 kg., quedando en subsidio la documentación obrante en estos actuados.

7º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

8º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 6.600 e.5|9 Nº 25.170 v.9|9|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial por orden de: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Concesión Municipal. — Costanera Sud: (Avdas. Carlos María Noel, Tristán Achával Rodríguez y Gaspar Melchor de Jovellanos): otorgamiento del permiso de uso y explotación de un servicio de venta ambulante de café y otras infusiones, provistas en vasos de papel por medio de termos, en el lugar indicado.

Valor del pliego: $ 2.000. — Duración: 6 años. — Inscripción: hasta el 8|10|68. — Fecha del remate: el 29 de octubre, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 1.

Pliego de Condiciones e informes: en C. Pellegrini 211, 6º piso, Departamento de Concesiones, lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.9|9 Nº 5.103 v.13|9|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ANDRADE, Camilo Lelis. — AGUILERA, José Genaro. — ARNEDO, Mario. — ALBARRACIN, Bautista. — ALVAREZ, Juan Antonio. — BOZA, Héctor Gregorio. — BLANCO Manuel. — BOLAÑEZ, Alberto Faustino. — BLANES, Manuel. — CANO, Juan Carlos. — CASTRO, Segundo Alfonso. — CASTRO GONZALEZ, Abraham. — CORONEL, Francisco Ventura. — CASTILLO, Mario Antonio. — CAPRARUOLO, Juan. — DANS, José. — DEL DO, Héctor Osvaldo. — ENRIQUEZ, Juan. — ERJVEC, José. — FLORENTIN, Alberto. — GOMEZ, Concepción. — GOMEZ, Gregorio. — GIGLIONE, Ricardo José. — GAITAN, Pedro Ubaldo. — MONTENEGRO, Manuel. — MARQUEZ, Naudilio José. — MIÑO, Silverio. — MACHUCA AVALOS, Buenaventura. — MAZZA, Antonio. — Morales, Julio Leoncio. — MIRANDA, Francisco. — MONASTEROLO, Arturo. — MALDONADO, Enrique Félix. — MARTINEZ, Bernardo Ceferino. — MARTIN, Ernesto. — ORELLANO, Adolfo José. — OCHOA, Juan Marmonio. — PORPORATO, Armando Angel. — PERALTA, Marta. — PEDRAZA, Miguel A. — POLOLA, Estelio. — ROMERO, Ubaldo Marcelino. — RODRIGUEZ, Ramón. — RAMON, Horacio. — RAIDE, Juan Carlos. — REICAHUIN CARCAMO, Francisco. — SORIA, Pedro Ambrosio. — SALES TORRES, Francisco. — VELAZQUEZ, Rogelio. — VARGAS, Ernesto. — VIDEIRA, César Augusto. — VAZQUEZ, Tomás Antonio. — VIVAS, Bernardino. — VELAZQUEZ, Carlos Antonio

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.822 v.10|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 523|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 37 del Dr. Carlos Molina Portela (h.), iniciados entre los años 1940 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.5|9 Nº 5.020 v.9|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 532|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21 a cargo del Dr. Nicolás B. de la Vega, iniciados entre los años 1946 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.5|9 Nº 5.031 v.9|9|68

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 7.001|68

Supeditado a la selección que establece el punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", los cargos que se detallan seguidamente:

Clase "D" Grupo "II". Sueldo inicial $ 14.600: Seis cargos de oficinistas.

Clase "D" Grupo "III": Un cargo de Mecanógrafo.

Clase "D" Grupo "IV": Sueldo inicial $ 13.600.

Dieciséis cargos de oficinistas.

Clase "D" Grupo "V". Sueldo inicial $ 12.900: Dos cargos de Auxiliar de Estadística.

Clase "D" Grupo "VI". Sueldo inicial $ 12.300: Ocho cargos de oficinistas.

Clase "D" Grupo "VII". Sueldo inicial $ 11.900: Cinco cargos de Estadígrafo.

Clase "D" Grupo "VIII". Sueldo inicial $ 10.900: Cuatro cargos de oficinistas.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".

c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencias y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción para los concursos abiertos:

a) Ser argentino nativo naturalizado o por opción.

b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Tener aprobado sexto grado de enseñanza primaria. Serán motivo de preferente consideración los aspirantes que acrediten poseer estudios secundarios.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sita en Oliva, Provincia de Córdoba, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 27 de setiembre del año en curso, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge Alberto Aldasoro, A/C Firma Departamento de Personal.

e.9|9 Nº 5.086 v.19|9|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 25.230-Prov.-1968

La Institución necesita proveer el cargo de 2º Jefe Inspección de Obras San Miguel de Tucumán.

Sueldo para aspirante externo: pesos 61.630 m|n., más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico o en construcciones, dándose preferencia a aquellos que hayan aprobado el curso de especialización para graduados en la Escuela de Ingeniería Sanitaria y acrediten amplia experiencia en el manejo de obras por administración y contrato.

Bases y presentación en el Distrito San Miguel de Tucumán, Monteagudo 129, de dicha ciudad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 26 de setiembre de 1968.

e.6|9 Nº 5.062 v.10|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIRUJANO MY Dr. COSME ARGERICH"

HOSPITAL GENERAL 601

Concurso de antecedentes, trabajos y oposición para el siguiente cargo: Médico anestesista (un cargo, por contrato). Inscripción: hasta el 30 de setiembre de 1968. Concurso: el 3 octubre de 1968, a las 8 horas. Presentarse en División Personal Civil, Luis María Campos 726, Buenos Aires.

e.5|9 Nº 5.027 v.6|9|68

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 55, Expediente Nº 81.016, para la provisión de una "Pala cargadora giratoria". — Apertura: 2 de octubre de 1968. — Hora: 9 (nueve). — Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 9|9 Nº 5.067 v. 10|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56, Expediente Nº 81.000, para la provisión de "Torno monopolea de precisión y sierra sinfín de mesa". — Apertura: 18 de setiembre de 1968. — Hora: 11 (once). — Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 9|9 Nº 5.068 v. 10|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|68 para el día 13 de setiembre de 1968, a las 13 horas, con el objeto de contratar la construcción de una cámara subterránea de transformación para aumento de fuerza motriz, en el edificio de la Avenida Belgrano 1130, Capital.

Apertura, informes, pliegos y consulta de planos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.9|9-Nº 5.104-v.10|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase licitación pública de obra: Refección de pisos en Sección Vacunos. — Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 556_S_68. — Licitación Nº 134|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—, de lunes a viernes, de 7 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 13.610.000.—

e. 9|9 Nº 5.070 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Refección de pisos y corrales en Sección Porcinos. — Apertura: 16 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 276_D_68. — Licitación Nº 135|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 5.000.— de lunes a viernes, de 7 a 11,30. — Presupuesto oficial: m$n. 28.181.500.—

e. 9|9 Nº 5.071 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Atracadero y corrales sobre calle Murguiondo (Remodelación). — Apertura: 30 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 554_D_68. — Licitación número 136|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: pesos 25.000.— m|n., de lunes a viernes, de 7 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: pesos 167.397.450 m|n.

e. 9|9 Nº 5.072 v. 27|9|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.373, Expediente Nº 117.68 "Construcción de un muelle en la zona denominada Bahía Cañicul, en el Lago Huechulafquen, Parque Nacional Lanín. — Apertura: El día 22 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, únicamente. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director Contaduría.

e. 9|9 Nº 5.069 v. 11|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aire acondicionado en el edificio de la sucursal Formosa y para ampliación reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Salta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 16 horas los días 14 y 15|10|68, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor de los Pliegos: m$n. 3.000 cada uno.

e.9|9 Nº 5.073 v.20|9|68

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 362.330|68

Llámase a Licitación Pública, 2º llamado, para la adquisición de un camión tipo Mercedes Benz modelo 1114, año 1968, motor 140 HP.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1968, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compra y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.9|9 Nº 5.074 v.10|9|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (2) dos días llámase a Licitación Pública Nº 417|68 para la adquisición de: Células de carga para la realización de ensayos en estructuras en pórtico de carga.

Apertura: 10 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquodze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.9|9 Nº 5.098 v.10|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 127|68, a realizarse el día 16 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de transformadores tipo intemperie.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.9|9 Nº 5.096 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nº 105|68, Adq. Equipos Retroexcavadores-Zanjador Frontal

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 30 de setiembre de 1968, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.9|9 Nº 5.097 v.10|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 53|68, cañerías y accesorios para conducción de agua y aire comprimido. Valor del pliego: $ 3.000. Apertura de las propuestas: 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|9 Nº 5.075 v.20|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 31|68, para el día 13 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la "Reparación de una pick-up Jeep "Gladiator", Modelo 1965.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.9|9 Nº 5.076 v.10|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.336: Instalación aire acondicionado en Cap. Fed. — Apert. de Antecedentes: 16|9|68: 11.30 hs. — Apert. de Ofertas Concretas: 30|9|68: 11.30 hs.

Valor Documentación: m$n. 2.500.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.9|9 Nº 5.101 v.20|9|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 18 de septiembre de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 860 metros de tubo de acero sin costura. — Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.9|9 Nº 5.077 v.10|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación para la provisión de:

Licitación pública M. 68|339 (1). — Descripción: Baterías. — Apertura: 28|10|68, hora 14. — Pliegos Esp. e Dibujos: $ 1.200.

(1) Para el presente llamado se aceptarán alternativamente cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e.9|9 Nº 5.078 v.20|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Expte. M. 68|457

Llama a Licitación "Pública", para la provisión de:

Provisión o instalación de Central Automática Telegráfica, Teleimpresoras y Telemandos.

Apertura: 15|10|68. - Hora: 14.

Precio del Pliego: m$n. 2.500.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e.9|9 Nº 5.079 v.20|9|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1269-C — Provisión, montaje, lanzamiento de dos tramos metálicos y trabajos complementarios a realizarse en Km. 170+182 y 200+873 línea a Posadas (Prov. Corrientes). — Presup. oficial pesos 55.000.000. — Apertura: 30|10|68, 14 horas — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1270-C — Idem idem cuatro tramos idem idem en Km. 230+931 y 252+725 Idem — (Presup. oficial pesos 35.800.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1271-C — Idem idem once tramos idem idem en Km. 157+521 y 394+095 idem — (Presup. oficial pesos 158.080.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Retiros Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.

e.9|9 Nº 5.080 v.20|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 603|68, apertura 15|10|68, 13 hs. Renovación vía sencilla ramal Villa Constitución a Río Cuarto. — Nº 604|68, apertura 16|10|68, 13 hs. Venta para confección de vestuario (géneros, hebillas, botones, etc.). — Nº 605|68, apertura 16|10|68, 14 hs. Adquisición de 44 anillos de desgaste para trituradoras a disco. — Nº 606|68, apertura 16|10|68, 15 hs. Adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable — Nº 607|68.

apertura 16|10|68, 16 hs. Adquisición de 12.755 correas planas. — Nº 608|68, apertura 16|10|68, 16,30 hs. Adquisición de 80 t. de cartón madera blanco. — Nº 609|68, apertura 26|9|68, 15,40 hs. Reacondicionamiento de 600 elásticos para coches y vagones elípticos y semielípticos.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.9|9 Nº 5.099 v.20|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitaciones Públicas

30|9|68 — Nº 176|68 a las 10,30 por galvanómetro-pirómetro.
30|9|68 — Nº 177|68 a las 10,45 por aparato laminador de canto, máquina de herramientas rotativas.
30|9|68 — Nº 178|68 a las 11, por equipo completo para ensayo de conductores eléctricos, megómetro.
30|9|68 — Nº 179|68 a las 11.15 por repuestos para vagones Talbot.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.9|9 Nº 5.081 v.10|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 9|68

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 a realizarse el día 23 de setiembre de 1968 a hs. 9 por la adquisición de placas para molino Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego m$n. 30.
e.9|9 Nº 5.082 v.11|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 13 de setiembre de 1968, a las 15,15 horas, para la concesión explotación cantina de soldados, durante el período 1º de octubre de 1968 al 1º de octubre de 1970.
La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la División Compras, VII Brigada Aérea, Morón, F.C.N.D.F.S., todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.
e.9|9 Nº 5.083 v.10|9|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 7|68 para el 26 de setiembre de 1968 a las 10 horas, para la enajenación de dural de rezago con adherencias.
Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D. M. A. (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.
e.9|9 Nº 5.102 v.13|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO ABERASTURY
ISLA DEL CERRITO (PCIA. DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 19 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, durante el transcurso del ejercicio fiscal 1968.
La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal: Casilla de Correo Nº 44, Corrientes o al Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Medicinales".
e.9|9 Nº 5.085 v.11|9|68

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL", OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 4.644|68

Licitación Pública 7, Nº 6 68. — Apertura: 18 de setiembre de 1968, a las 12, en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.).
Aparatos e Instrumentos para laboratorio, odontología y cirugía.
Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e. 9|9 Nº 5.084 v.10|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80994

Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1968.
Nº 54: Azufre refinado. Hora: 10.30 (diez treinta).
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 3º, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.6|9 Nº 5.045 v.9|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83
PRORROGA

Llévase a conocimiento, que la apertura de la Licitación Pública número ochenta y tres (83), para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsora de agua a baja presión para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y/o especiales que las complementan y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos, cuya apertura fuera fijada para el día 9 de setiembre próximo, a las 10.15 horas, ha sido prorrogara para el día 24 de setiembre de 1968, a las 10.15 horas.
e.2|9 Nº 4.912 v.11|9|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº quince con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Talcahuano 670, asiento de la Dirección General de Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.
Presupuesto Oficial: $ 3.500.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Direción General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.
El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.
e.27|8 Nº 4.771 v.9|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº diez y seis con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en Venezuela 1538, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 3 del Consejo Escolar 3º.
Presupuesto Oficial: $ 2.950.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiemre de 1968, a las 18 horas.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.
El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.
e.27|8 Nº 4.772 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7 STA 68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:
—Ubicación dentro de la Capital Federal.
—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.
Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.
Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.
—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.
—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.
—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de 1 . medianeras del perímetro.
—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas.
—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.
e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº 559.432/68

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de setiembre de 1968, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental quirúrgico, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados adquirir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.
e.6|9 Nº 5.047 v.9|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 7-68.
Apertura: 26 de Setiembre de 1968.
Hora: 17.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.
Superficie cubierta de 1.100 a 1.600 m2. Superficie mínima por planta 350 m2. Se aceptarán ofertas por inmuebles en propiedad horizontal.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º Piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.
e.29|8 Nº 4.845 v.9|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 11|968

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 115 y 116.
Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nro. 46.
Precio del Pliego: m$n. 3.500.
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico.
Presupuesto: m$n. 20.000.000.—. — Valor del pliego: m$n. 1.000.—.
Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas: Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avs. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba.
e.2|9 Nº 4.885 v.11|9|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
SERVICIO PENINTENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.2210/68 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura tendrá lugar el día 25|9|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de telas.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.6|9 Nº 5.046 v.17|9.68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2211|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 12|9|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de insignias, atributos, gorras, guantes, camisas, mantas, pijamas, borceguíes, remeras, buzos, corbatas, etc.
Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.5|9 Nº 5 020 v.18|9 68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.
— Valor del Pliego: m$n. 10.000.
Tcnl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expte. 11.261 OS/68

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del corriente mes, a las 11, con el objeto de contratar un seguro de vida colectivo para los afiliados a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de 1 (un) año, con renovación automática.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18, en el Departamento Administrativo y de Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
$ 1.216. — e.6|9 Nº 25.430 v.17|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|68

21|11|68, a las 16 horas. Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado, entre las centrales Neuquén (Pcia. de Neuquén) y Bariloche (Pcia. de Río Negro).
Monto estimado: m$n. 550.200.000. — Valor del pliego: m$n 5.500.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal: horario de atención de 12.30 a 18 horas.
e.5|9 Nº 5.018 v.18|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|68

4|11|68, a las 9 horas. Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado entre las centrales Pico Truncado-Río Gallegos y Ushuaia.
Monto estimado: m$n. 880.000.000,—.
— Valor del pliego: m$n. 8.800,—.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La

Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas.

e.5|9 Nº 5.010 v.18|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GUIAS

a) Licitación Pública Nº 75-P|68, 27|9|68, a las 9.30 horas: Por la compilación, composición tipográfica, armado, reproducción fotomecánica de grabados, provisión del material a utilizarse y la distribución de cinco (5) ediciones consecutivas, con opción a cinco (5) más de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores.

b) Licitación Pública Nº 76-P|68, 27|9|68, a las 11 horas: Por la concesión de la explotación de la publicidad de todas las guías que edita esta Empresa por cinco (5) ediciones consecutivas con opción a cinco (5) más, corriendo por cuenta del adjudicatario la compilación, composición tipográfica, armado, impresión, encuadernación y distribución de las referidas guías.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.888 v.13|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|68

17|9|68, a las 10.30 horas. Por la adquisición de 208 automotores tipo Furgoncito, 0 kilómetro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.28|8 Nº 4.799 v.10|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|68

17|9|68, a las 9 30 horas. — Por la adquisición de 28 automotores tipo Sedan, 4 puertas, 0 Km.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.27|8 Nº 4.776 v.9|9|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de quince máquinas de escribir eléctricas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — El Director General de Administración.

e.6|9 Nº 5.066 v.9|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.005, Expediente Nº 4.044|68: Construcción del puente sobre el Río Roca en Ruta 254, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: El día 19 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, únicamente. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección. — Presupuesto oficial: $ 3.441.800. — Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Director Contaduría.

e.5|9 Nº 5.021 v.9|9|68

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.145|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14 horas. Provisión de: 4.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4.008. 15.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 7.008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.893 v.11|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.131|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14,30 horas. Provisión de: Cubas de lavado de planchas, cromadas, niqueladas y otros.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.894 v.11|9|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para la venta de: Automotores, Máquinas, Motores y Rep. Usados. — Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 9 horas, en las Oficinas de Almacenes de Petroquímica E. N. — Barrio Don Bosco — Comodoro Rivadavia. — Pliegos: En oficinas de Almacenes - Comodoro Rivadavia o en esta Capital, en Gerencia Comercial, Avda. Julio A. Roca 651, 7º. Piso, Sector 6.

e.3|9 Nº 4.946 v.9|9|68

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública de antecedentes y ofertas, para la contratación de la organización, mecanización y ejecución de la contabilidad de Petroquímica E.N. — Apertura: 16|9|68, a las 15 horas. — Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Sector 5.

e.3|9 Nº 4.947 v.9|9|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 30|68 para el día 30 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Un Microdurómetro Durimet-Pol, un juego de Objetivos de Luz Incidente, una Prensa de Mano y un Fotómetro Leitz M P V o similar.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|9 Nº 5.048 v.9|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 29|68 para el día 13 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de "Barras de Perforación y Uniones Doble Macho".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|9 Nº 5.049 v.9|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 28|68 para el día 13 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuerpos para Pistones tipo Mac Clatchi".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|9 Nº 5.050 v.9|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la construcción de obras civiles y provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de octubre de 1968 — L. Pública número 123|68: Hora 15 — Construcción de obras civiles para la central termoeléctrica Esquel (Pcia. de Chubut), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 14.400.000 — Valor del pliego m$n. 3.000.

25 de octubre de 1968 — L. Pública Nº 124|68: Hora 15 — Provisión de transformadores de potencia, autotransformador, reactores de neutro, reactancias monofásicas, destinados a las estaciones transformadoras Firmat (Prov. de Santa Fe), Barranqueras y S. Peña (Chaco) Roca (Río Negro) y Concepción del Uruguay (E. Ríos) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n .192.291.000 — Valor del pliego m$n. 10.000.

12 de noviembre de 1968 — L. Pública Nº 125|68 Hora: 15 — Modernización de los generadores de vapor Babcock & Wilcox 3 y 4 de la central térmica Sorrento, instalada en la ciudad de Rosario (S. Fe) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 125.000.000 — valor del pliego m$n. 5.000.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada licitación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 5.005 v.13|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 126|68, a realizarse el día 31 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la construcción de la estación transformadora Santiago del Estero, con provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y obras civiles (Prov. Sgo. del Estero), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 114.100.000 (ciento catorce millones cien mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Norte, calle Monteagudo 660 en la ciudad de Tucumán, de 9 a 13 hs.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n 15.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.4|9 Nº 5.006 v.13|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 120|68: Hora 15, provisión de relés, conjuntos de protección de distancia, oscilo-pertúgrafos, localizadores de fallas para líneas aéreas, registradores de tensión, equipos de ensayo, contadores de tiempo, etc. — Valor del pliego m$n. 1.500.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 121|68: Hora 15, provisión de conjuntos de celdas metálicas cerradas, de 33 kv. tipo intemperie, para estaciones transformadoras Tucumán Sur, Concepción del Uruguay y San José (Prov. de Tucumán y Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 47.245.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.882 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 122|68, a realizarse el día 24 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de materiales menores, construcción de obras civiles y montaje de la estación transformadora "San Martín" (132|66|13,2 kv. 100 mva.) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 158.200.000. Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470, de la ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.883 v.10|9|68

GAS DEL ESTADO

7.328: Repavimentación zona Pta. Gral. Belgrano — Apert. 23|9|68: 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

7.329: Adq. juntas y accesorios aislantes — Apert. 24|9|68: 9,30 hs. — Plano: m$n. 200.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.4|9 Nº 5.007 v.17|9|68

GAS DEL ESTADO
TRANSPORTE GAS LICUADO A GRANEL

7.302: Luján de Cuyo (Mendoza) - Córdoba. — Apert. 25|9|68, a las 13 hs.

7.303: Tucumán - Santiago del Estero. — Apert.: 25|9|68, a las 10 horas.

7.304: Luján de Cuyo - San Juan. — Apert.: 25|9|68, a las 11 horas.

7.305: Gral. Belgrano - Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Apert 25|9|68, a las 12 horas.

7.315: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro) - Tres Arroyos (Prov. Bs. Aires) - Río Colorado (Río Negro). — Apert.: 25|9|68. a las 11.30 horas.

Transporte de Cilindros

7.306: Luján de Cuyo (Mendoza) - San Juan. — Apert.: 26|9|68, a las 18 horas.

7.307: De muelle a Pta. Pto. Deseado (Santa Cruz). — Apert.: 26|9|68, a las 10 horas.

7.308: Aguaray a ferrocarril (Salta). — Apert.: 26|9|68, a las 11 horas.

7.316: Luján de Cuyo - San Rafael (Mendoza). — Apert.: 26|9|68, a las 11.30 horas.

7.317: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro). — Apert.: 27|9|68, a las 10 horas.

7.318: Luján de Cuyo - Río IV (Córdoba). — Apert.: 27|9|68 a las 11 horas.

7.319: Chacabuco y|o Destilería Esso Campana hasta Pta. Pergamino (Prov. de Buenos Aires). — Apert.: 27|9|68, a las 10.30 horas.

Contratación Camiones

7.314: De 5 a 7 ton. en Luján de Cuyo. — Apert. 20|9|68, a las 12.30 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 4.835 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.320: Movimiento de cilindros en camiones en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 27|9|68, 11,30 horas.

7.321: Contratación camión 10 ton. en Ptas. Gral. Belgrano y Dock Sud. — Apert. 27|9|68, 12 horas.

7.322: Contratación camión de 10 ton. en Pta. Boulogne. — Apert. 27|9|68, 12.30 horas.

7.326: Provisión y colocación muebles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs As.). — Apert. 30|9|68, 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4 836 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

420|68 — Motores diesel.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.051 v.19|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA

415|68. — Construcción de cercos y veredas en el Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela.

Fecha de apertura, para el día 26 de setiembre de 1968, a las 12 horas.

Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.052 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

413|68. — Tubos de acero.

Fecha de apertura, para el día 8 de octubre de 1968, simultáneamente en Houston - Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja y Oficina en Houston - Texas).

e.6|9 Nº 5.053 v.19|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

410|68. — Provisión; transporte, montaje, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de comunicaciones, telemedición y teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.

(Dispuesta para el día 27 octubre 1968, 10 horas).

Se prorroga su apertura para el día 21 de noviembre de 1968, a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 30.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliego y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.054 v.10|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

417|68. — Explosivos.

Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1968, a las 12 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.055 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACIONES PUBLICAS

412|68. — Materiales eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

419|68. — Materias primas para insecticidas.

Fecha de apertura, para el día 4 de octubre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja y Oficina en Houston)

e.6|9 Nº 5.056 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

401|68: Equipos electrobomba centrífuga.

Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja). Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.833 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

403|68: Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida "Kaen 1000" en aerosol.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.834 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

392|68 — Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal técnico administrativo.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

395|68 — Chatarra.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10 000,00.

396|68 — Cañería de acero.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|8 Nº 4.780 v.9|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

404|68 — Equipos especiales autotransportables.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.896 v.13|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 55|68 por el transporte combinado terrestre-fluvial de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo desde Destilería YPF en La Plata hasta muelle de la Super Usina de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas: 24 de setiembre de 1968 a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.4|9 Nº 5.010 v.17|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|68 para el transporte terrestre de carbon residual de petróleo desde La Plata hasta Puerto Buenos Aires. — Apertura 23 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|9 Nº 4.945 v.16|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de setiembre de 196 , a las 15 horas: Nº 50|68, autoelevador: las 15.15 horas. — Nº 51|68, casas prefabricadas, y a las 15.30 horas: número 52|68, arrendamiento de grúas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e.29|8 Nº 4.830 v.11|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 837-0, hasta el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la primera etapa constructiva del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones, Distrito 26, sito en Avenida 9 de Julio entre las calles J. M. Uriburu y Brandsen, Formosa.

Presupuesto oficial: $ 133.200.000 m|n.

Importe de garantía: $ 1.332.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D. M. A. Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 4.500 m|n. Pago de la misma: Para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|8 Nº 4.866 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 836-0, hasta el día 19 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ampliación y modificación del edificio destinado a las Estaciones Marítimas de Biología, Marina y Tecnología Pesquera en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 11.330.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 113.300 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuesta. División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|8 Nº 4.782 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrogase hasta el día 17 de setiembre de 1968 a las 15 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública número 4758, programada para la adquisición de tablestacas metálicas, de acero cúprico, perfil "U" o "Z", (32.040 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.838 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4744 hasta el día 26 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para el carenado y reparación de la draga "254-C"

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.000 m|n. y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 70.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 700.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.839 v.18|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.846|1968
Licitación Pública

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos).

Apertura: 1º|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Villaguay. — Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e.6|9 Nº 5.057 v.26|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS VIALES, MOTORES Y REPUESTOS

80 motoniveladoras y 8 motores de recambio y 1 lote de repuestos (de importación); 106 cargadoras frontales de 0,90 m3. y 11 motores de recambio y 1 lote de repuestos (de importación); y 35 tractores a carriles de 75 H.P., sin topadora (importados); 35 topadoras (importadas) para dichos tractores y 25 topadoras (nacionales) para dichos tractores y 3 motores de recambio, 3 juegos tren rodante y 1 lote de repuestos para los tractores, motores de recambio y juegos de tren rodante. — Presupuesto: m$n. 960.000.000.— (L. P. 5.366) — La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de setiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Consulta y retiro de pliegos (valor $ 2.000 m|n.), en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 16.15 horas.

e. 6|9 Nº 5.063 v. 19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9028-22º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr: Empalme R. 81-R. Bermejo. Sec. Empalme Ruta Provincial Nº 25-Río Bermejo (ob. bás. y de arte menores), en la provincia de Formosa. $ 33.789.910.

Depósito de garantía $ 337.899.

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.897 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.319-19º-68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr: Juárez-González Chávez. Sec. km. 402,326-km. 431 000 (ens. y repavim.), en la provincia de Buenos Aires. $ 266.936.147.

Depósito de garantía $ 2.669.861.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.898 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4758-17º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú. Sec. km. 115-km. 223,9 ,reacond. de la calz. enr. y estab. con asfalto), en la provincia de Entre Ríos. 2º llamado. Pesos 183.523.882.

Depósito de garantía $ 1.835.239.

Presentación de propuestas: 1º de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.899 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.451-1º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 191, tr: Arrecifes-Salto. Sec. km. 65,150-km. 97,406 (ob. bás. y pavim. flexible), en la provincia de Bs. Aires. $ 460.084.066.

Depósito de garantía $ 4.600.841.

Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.900 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.354-16º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr: Lugones-Herrera (ob. bás. y pavim. bitum.), en la provincia de Santiago del Estero. $ 583.595.958.

Depósito de garantía $ 5.835.960.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.901 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.188, tr.: Acceso a Puerto San Nicolás (ob. bás. y pavim. de hº aº) en la prov. de Buenos Aires. $ 44.451.793.— Depósito de garantía: $ 444 518.— (Expte. 9.863-1º-1968).

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.867 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén. $ 88.738.000. — Depósito de garantía: $ 887.380. Presentación propuestas: 27 de setiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250. Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1638,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. $ 3 .746.003. — Depósito de garantía: $ 227.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre a las 15 , en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 3 - Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arroyo Los Huesos Bolvar (Km. 211-400) - (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 10.564.006. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9|68: Venta vajilla porcelana, armazones madera para cuchetas y otros. Vencimiento: 19|9|68. 11 horas. Valor pliego: $ 1.000.—.

Nº 10|68: Venta calderas calefacción, bronce, acero, tambores, cabo manila, etc. Vencimiento: 24 9|68, 11 hs. Valor pliego: $ 3.000.—. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389. 7º piso, Capital, de 9,30 a 16.30 horas.

e.5|9. Nº 5.043. v.16|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67|68, con apertura el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la construcción de una playa para estacionamiento de camiones en el Puerto de Quequén (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n. 60.000.000.— Retiro de pliegos al precio de m|n. 3.000.— en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Quequén.

e.4|9 Nº 4.956 v.24|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 19|68: Adquisición de fiambres y embutidos. Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 17|9|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". Horario: de 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.3|9. Nº 4.929. v.9|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|68: Adquisición de cuatro automotores cero kilómetro, con caja metálica, para traslado de 2.500 kgs.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: De 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 4.849 v.11|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3.701|68

Apertura: 7|10|68, a las 11 horas. — Ampliación Línea "E". Tramo entre pro-

gresivas 5.880.000 - 6.541.264. — Av. Directorio entre Senillosa y Doblas a Av. Directorio y José María Moreno. (Para cochera). Pliegos: Bartolomé Mitre 3842. de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 16.000.—.

e.5|9. Nº 5.042. v.25|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expediente M. 68|458

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Transformadores y reparación de transformadores. — Apertura: 25|9|68. hora 17. — Precio del pliego: m$n 700.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|9 Nº 4.957 v.10|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a licitación para la provisión de: Licitación Pública M. 68 389. Descripción: Acero en chapas. Apertura: Día 7|10|68, hora 14. Pliegos. Esp. o dibujos: $ 1.000.

Informes. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.916 v.13|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 51|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación CC: 52|68 — Ax. 5 — Descripción: Adaptación grupo Busch Sulzer de 60 Hz a 50 Hz. — Apertura día: 9|10|68, 13 horas. — Precio pliego $ 1.500. — Licitación CC: 54|68. — Ax. 13. — Descripción: Zorras para vía, varios tipos. — Apertura día: 9|10|68, 14 horas — Precio del pliego $ 2.000. — Licitación CC: 86|68. — Ax. 11 — Descripción: Repuestos p|locomotoras D.E. Universal — Apertura día: 9|10|68, 15 horas — Precio del pliego 1.500. — Licitación CC: 46|68. — Ax. 19 — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura día: 10|10|68. 13 horas. — Precio del pliego $ 2.000 — Licitación CC: 54|68. — Ax. 17. — Descripción: Automóviles de calle — Apertura: 10|10|68, 14 horas. — Precio del pliego $ 2.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones. local Nº 35 de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital.

La Administración.

e.4|9 Nº 5.009 v.17|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al.C.P. Nº 49|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 53|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas de locomotoras a vapor Serie E. 4|5. — Apertura: día 1|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 59|68 Ax. 4. — Descripción: Elementos recalentadores para locomotoras a vapor. — Apertura. día 1|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 2.500

Licitación Nº 59|68 Ax. 3. — Descripción: Tanque p|petróleo tender locomotoras. — Apertura: día 1|10|68. a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 10. — Descripción: Tirafondos p|cambios de vías. — Apertura: 1|10|68. a las 16 horas — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 45|68 Ax. 14. — Descripción: Clavos tipo gancho p|vías — Apertura: día 2|10|68 a las 13 horas — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 45|68 Ax. 13. — Descripción: Tirafondos p|vía. — Apertura: día 2|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego. $ 3.000.

Licitación Nº 45|68 Ax. 6. — Descripción: Aparatos de seguridad p|cambios — Apertura: día 2|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 40|68 Ax. 27. — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura: día 2|10|68, a las 16 horas — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 81|68 Ax. 16. — Descripción: Resorte de suspensión p|locomotoras D.E. — Apertura: día 3|10|68. a las 13 horas. — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 12|68 Ax. 3. — Descripción: Accesorios galvanizados p|cañería. — Apertura: día 3|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 62|68 Ax. 4. — Descripción: Máquinas neumáticas. — Apertura: día 3|10|68. a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 39|68 Ax. 49. — Descripción Tabloncitos p|pisc. de vagones. — Apertura: día 3|10|68, a las 16 horas — Precio pliego: $ 1.000.

Consultas y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones. local Nº 35. de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La Administración.

e.27|8 Nº 4.783 v.9|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 321|68, gato neumático. 35 toneladas capacidad. Apertura: 10|10|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.—. Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas, Florida 753. Entrada "D" 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Fedarel, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e. 6|9 Nº 5.059 v. 19|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 322|68, materiales de señalamiento. Apertura: 10|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 3.700.—. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 6|9 Nº 5.064 v. 19|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 317|68. Aislación de fibra vulcanizada. Apertura: 7|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.800.—.

Licitación Pública Nº 318|68. Acero Laminado en barra. Apertura: 7|10|68, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 2.000 —.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|9. Nº 4.930. v.16|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 319|68. Abrigos desarmables de hormigón. Apertura: 11|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|9. Nº 4.931. v.9|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 320|68. — Material de Señalamiento. — Apertura: 1|10|68 a las 14.15 horas. — Valor del pliego: $ 1.400.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.3|9 Nº 4.943 v.9|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 315|68

Bulones de Acero Dulce. - Apertura: 3-10-1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 316|68

Acero Dulce en Chapa. - Apertura: 3-10-1968, a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.30|8 Nº 4.869 v.12|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas Nros. 601,68, apertura 30|9|68, 13 horas, adquisición de 2.000 t. de creosota mineral. — Número 602|68, apertura 30|9|68, 14 horas, transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales. — Consulta y retiro de pliegos,, en Tesorería Buenos Aires. Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrogth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires, de 13 a 15 hs., y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.787 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 594|68

Apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. En razón de haberse cambiado la especificación correspondiente, se anula esta licitación.

e.30|8 Nº 4.870 v.12|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 horas, adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. Se modifica la descripción del material como así también el material a emplear, a leerse: Acero dulce, chapa de 3,18 mm. x 1 a 1,50 m. de ancho y 2 a 6 m. de largo. — Material s|Iram 525 tipo Az.

e.27|8 Nº 4.788 v.9|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nos. 161 y 162|68 por cobre, que la apertura de ambas licitaciones se efectuará el día 11 de septiembre de 1968, a las 11 horas en esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.5|9. Nº 5.026. v.9|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 175|68 para el día 20 de septiembre de 1968 a las 10,30 hs., por la provisión de ferromanganeso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|9 Nº 4.932 v.12|9|68

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de compra: Nº 8|68

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Por la provisión de: 500.000. — Quinientos mil litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.4|9 Nº 4.959 v.13|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 8-9|10.430: Septiembre 16, a las 8 hs.: Provisión de 7.820 Radiadores p. Vehículos|P63.34-100.

Nº 8-9|10.432: Septiembre 16, a las 10.30 hs.: Provisión de 8.525 Soportes Intermedio. P63-26-200.

Pliegos: c|u. m$n. 5.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.913 v.11|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 8 — 10.496: Septiembre 17, a las 8 hs.: Provisión de 24.460 Rótula.

Izquierda. P63-26-3 AOO. — 24.460 Rótula.

Derecha. P63-26-3OO.

Nº 9 — 0068: Septiembre 17, a las 10.30 hs.: Provisión de 15.360 Cabeza.

Articulación. P63-21-101. — 15.360 Soporte.

Punta de Eje. P63-21-201.

Pliegos: Nº 8 — 10.496. m$n. 5.000.

Nº 9 — 0068. m$n. 3.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.914 v.11|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 34

Apertura: 18 de setiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Batallón de Arsenales 601, "E. De Luca", en Boulogne, P. Bs. As.
Provisión y montaje de una grúa pórtico de 40 toneladas.
Precio del legajo: $ 3.000.
Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.28|8 Nº 4.813 v.10|9|68

COMANDO CUERPO DE EJERCITO Vto.
Villa Floresta - Bahía Blanca
(Prov. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 2/68

Para el día 19 de setiembre de 1968

Nº 2/68. — Horas 0900. — Provisión de materiales sanitarios, puesto sobre depósitos de la Compañía de Comunicaciones 9. Comodoro Rivadavia. — Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de oficinas o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. — Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900/63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4.200.272), o en pagaré. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y horas mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. — Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, sin membrete. — Bahía Blanca, 27 de agosto de 1968.

e. 6|9 Nº 5.065 v. 10|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 25 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Pileta de natación", Campo Deportivo Olivos. — Presupuesto oficial: pesos 15.000.000.— m|n. — Garantía de licitación: $ 150.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 5.000.— m|n. — Consulta de pliegos: Campo Deportivo Olivos. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 5.060 v. 19|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.288.

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.

Precio documentación técnica: m$n. 50.000.

Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Expediente Nº 15.179|68

Llámase a Licitación Pública Nº 27|68, para el día 13 del mes de setiembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de aparatos y equipos con destino al servicio de laboratorio del Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968.
El Director Gral. de Administración.

e.6|9 Nº 5.061 v.9|9|68

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
(Obra financiada por el Poder Judicial de la Nación)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para la contratación de la obra: Edificio Juzgado Federal en Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: m$n. 49.626.891.

Depósito de Garantía: m$n. 496.269.

Fecha de Apertura: Día 10 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, sita en el edificio del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la ciudad de Rawson.

Precio del Pliego: m$n. 3.000.

Lugar y vista de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse, previo pago con cheque o giro por el valor indicado a favor del señor Director de Despacho y Administración del M. E. S. y O. P., en la Oficina de Licitaciones y Compras M. E. S. y O. P (Rawson-Chubut) y en la Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.821 v.10|9|68